



CONTRALORIA
MUNICIPAL
NEIVA

**INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA
VIGENCIA FISCAL 2011**

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA – NIVEL CENTRAL
VIGENCIA FISCAL 2011

MUNICIPIO DE NEIVA – NIVEL CENTRAL
VIGENCIA FISCAL 2011

CMN-Dirección Fiscalización
Octubre de 2012



**INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA
VIGENCIA FISCAL 2011**



**INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA
VIGENCIA FISCAL 2011**

MUNICIPIO DE NEIVA – NIVEL CENTRAL

Contralora Municipal de Neiva :
Director Técnico de Fiscalización:
Responsable de Entidad :

ALBA SEGURA DE CASTAÑO
FABIO MARTÍNEZ ALVAREZ
PEDRO HERNAN SUAREZ TRUJILLO

Equipo de auditores:

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ARDILA
Líder de Auditoría

Integrantes del equipo auditor:

LINA MARCELA RAMÍREZ CHANTRY
LUZ FANY PEÑA GONZÁLEZ
ALBERTO GÓMEZ ALAPE
GILBERTO MATEUS QUINTERO
Profesionales Especializados II
PIEDAD CRISTINA MUÑOZ ALVARADO
Profesional Universitaria
JENNY PAOLA MONTERO JIMENEZ
YANETH MARION CLAR GONZALEZ
Abogadas Contratistas
NIDIA CISNEROS ORTEGA
Ingeniera Contratista



**INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA
VIGENCIA FISCAL 2011**

TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	Página
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	7
2. DICTAMEN INTEGRAL	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
3.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	15
3.2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	15
3.3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	15
3.3.1 INDICADORES DE GESTIÓN	29
3.4. EVALUACIÓN DEL PROCESO CONTABLE Y PRESUPESTAL	36
3.5. EVALUACIÓN CONTRACTUAL	49
3.6. EVALUACIÓN TALENTO HUMANO	76
3.7. EVALUACIÓN CUENTA FISCAL	78
3.8. EVALUACIÓN SISTEMAS DE INFORMACION	79
3.9. OTRAS EVALUACIONES	81
4. ANEXOS	85
Anexo 1. Consolidación Hallazgos.	
Anexo 2. Propuesta de Plan de Mejoramiento	



**INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA
VIGENCIA FISCAL 2011**

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

Acuerdo No. 030 del 30 de noviembre de 2010 *“Por medio del cual se adopta el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del Municipio de Neiva para la vigencia fiscal del año 2011”*.

Mediante Decreto No. 0852 del 17 de diciembre de 2010 *“Por medio del cual se adopta el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del Municipio de Neiva para la vigencia fiscal del año 2011”*.

El 10 de junio se expidió el Decreto No. 398 de 2011 *“Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Administración Municipal y se ajusta el Manual Específico de Funciones”*. El artículo segundo creó 32 cargos.

El artículo 3 modificó el grado de 3 empleos.

Mediante Decreto No. 400 del 10 de julio 2011, se suprimieron 15 empleos de la planta de personal del despacho del alcalde, tal como lo determinó el estudio técnico.

Mediante Decreto No. 435 expedido el 22 de junio de 2011, se aclara el Decreto No. 400 del 10 de junio de 2011 y modifica su artículo primero.



**INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA
VIGENCIA FISCAL 2011**

2. DICTAMEN INTEGRAL

Neiva, octubre de 2012

Doctor
PEDRO HERNAN SUAREZ TRUJILLO
Alcalde Municipal
Neiva

La Contraloría Municipal de Neiva, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Neiva – Nivel Central vigencia fiscal 2011, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión fiscal en las actividades y procesos examinados.

Los estados contables, balance general consolidado a 31 de diciembre del 2011 y el estado de actividad financiera, económica y social consolidado para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011; dichos fueron examinados y comparados con los del año anterior.

El contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Neiva, es responsabilidad de la administración, por ende la función de la Contraloría Municipal de Neiva, consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en los procesos auditados, y la opinión sobre los Estados Contables consolidados.

En la evaluación se aplicaron las normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las internacionales de auditoría – (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría Municipal de Neiva, consecuentes con las de general aceptación, con el fin de que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal 2011 se rindió, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 163 del 2 de octubre de 2008, para lo cual

9

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”



INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA FISCAL 2011

se le concedió prórroga hasta el 22 de febrero de 2012, mediante oficio No. 100.07.022-0205 del 13 de febrero de 2012.

El proceso auditor se fundamentó en la aplicación de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

- Seguimiento al Plan de Mejoramiento
- Evaluación del Sistema de Control Interno
- Evaluación de la Gestión misional
- Evaluación del Proceso Contable y Presupuestal
- Evaluación Contractual
- Evaluación Talento Humano
- Evaluación Cuenta Fiscal
- Evaluación Sistemas de Información
- Otras Evaluaciones

La contratación del Municipio de Neiva en la vigencia 2011, fue de 874 contratos suscritos por valor de \$70.078'384.638, de los cuales se suscribieron 494 con rentas propias por \$19.634'738.193, 96 contratos financiados con Regalías petrolíferas por \$30,456,049,531, 229 con recursos de SGP por \$12.238'390.306, 55 contratos con otras fuentes de financiación, por \$7.749'206.608. Se seleccionó una muestra de 92 contratos que representan el 11% respecto del total de la contratación y el 19% teniendo en cuenta los recursos de nuestra competencia; por valor contratado, la muestra representó el 14% frente al total de la contratación y el 51% respecto a los recursos de nuestra competencia, representado en \$10.024'910.145.

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría: las solicitudes de prórroga realizadas por la administración para el suministro de la información y aclaración de los hallazgos detectados, la información no confiable rendida por la entidad a través del SIA, toda vez que ésta presenta inconsistencias entre lo reportado y lo encontrando en la validación de la información.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas e incorporadas en el informe.

Gestión y Resultados

Con base en el concepto sobre la gestión FAVORABLE CON OBSERVACIONES de los procesos auditados: control interno, gestión misional, contratación, talento humano, plan de mejoramiento y la opinión NEGATIVA de los estados contables consolidados, emitida por la Profesional Universitaria Piedad Cristina Muñoz Alvarado, con perfil de Contadora Pública TP 77527-T quien formó parte del equipo auditor; y de conformidad con los procesos establecidos para la evaluación de la gestión, la Contraloría Municipal de Neiva NO FENECE la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2011.

La calificación de la entidad para el año 2011, significa un desmejoramiento continuo, con relación a la vigencia anterior.

Gestión Contractual

El proceso contractual se realizó acudiendo a la figura de contratación directa en un 67%, selección abreviada con el 28.6% y licitación pública 4.4% del total de la contratación. Situación que no garantiza la pluralidad de oferentes por ende el cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva de los contratistas.

Los contratos de prestación de servicios sometidos a análisis, presentaron de manera reiterada falencias en el seguimiento por parte de los supervisores e interventores, como quiera que se advirtiera un inadecuado seguimiento y control de las obligaciones pactadas con los contratistas.

Se advirtieron deficiencias en la planeación de la contratación, algunos de los estudios previos se elaboraron sin tener en cuenta la necesidad real del contratante, lo que condujo a que en uno de los contratos no se ejecutara su objeto contractual.

Se evidenció la vulneración de los principios de anualidad y transparencia dando como resultado el compromiso de vigencias futuras.

Inadecuado archivo de cada uno de los documentos que forman parte de las diferentes etapas de la contratación, al no observarse un orden cronológico y

secuencial en los documentos, que permitan hacer seguimiento a los hechos y actuaciones adelantadas en dichos procesos contractuales.

En términos generales, los procesos de contratación de obra pública relacionada con la Dirección de Deportes y Recreación, la Secretaría General, Secretaría de Educación y Secretaría de Transito y Transporte, evidencian cumplimiento normativo y de ejecución en las fases precontractual y contractual durante la vigencia 2011.

A excepción de lo mencionado, se evidenció un mejoramiento del proceso contractual con respecto a la vigencia anterior, relacionado con la elaboración de estudios previos, informes de interventoría y actas de liquidación; actividades éstas que habían sido objeto de plan de mejoramiento en procesos auditores anteriores.

Las diferentes etapas del proceso contractual se ajustaron a la normatividad vigente, en cumplimiento de los principios de la función administrativa, mostrando un mejoramiento frente a la vigencia anterior.

Presupuestal y financiera

El presupuesto de ingresos de la vigencia 2011 reflejó una apropiación inicial de \$299'335.696.000 para una apropiación definitiva de \$349.352'594.188, alcanzando recaudos de \$349.796'522.337 y una ejecución de gastos por \$319.302'435.880 que representa el 91.39%

Deuda Pública

Al terminar el cuatrienio 2008-2011 el saldo de la deuda pública a 31 de diciembre de 2011 asciende a \$29.095'534.849.

Administración del Talento Humano

La modificación de la planta de personal del Municipio de Neiva efectuada en la vigencia 2011, se ajustó al estudio técnico realizado para tal fin y a la normatividad vigente sobre el tema, en especial, a la *“Guía de modernización de entidades públicas”* expedida por la Escuela Superior de Administración Pública y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Procesos Judiciales

A 31 de diciembre de 2011, cursaban en los diferentes despachos judiciales 1175 controversias contra el Municipio de Neiva, con pretensiones que ascendían a \$296.043'239.621.

Plan de mejoramiento

El resultado del avance y cumplimiento de la evaluación del plan de mejoramiento producto del proceso auditor anterior, reflejó un porcentaje de cumplimiento del 69.4%, que corresponde a NO CUMPLIDO.

Sistema de Control Interno

En seguimiento al avance y operatividad del MECI este reflejó un cumplimiento del 90.8% de mantenimiento del mismo, respecto a la calificación de la vigencia anterior disminuyó en 4.3%.

Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión y por lo expresado en la línea financiera, los estados contables del Municipio de Neiva con corte a 31 de diciembre de 2011, son NEGATIVOS dada a que la situación financiera no se ajusta a los principios y las normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia y las técnicas determinadas en el Plan de Contabilidad Pública.

La información financiera del Municipio de Neiva con corte a 31 de diciembre de 2011, presentada ante la Contaduría General de la Nación y Contraloría Municipal de Neiva – SIA, presenta diferencias entre sí. De igual forma se encontró que las cifras no fueron tomadas fielmente de los libros oficiales de contabilidad.

Por lo anterior esta territorial emitió su opinión a los estados contables fundamentado en la información rendida en la cuenta fiscal de la vigencia 2011 a través del Sistema Integral de Auditoria -SIA

Control Interno Contable

Es relevante manifestar que las observaciones realizadas por la Contraloría Municipal de Neiva, se han vuelto recurrentes y repetitivas y que la administración municipal no ha tomado los correctivos correspondientes en aspectos tan importantes como la depuración de la información contable, que vienen siendo



INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA FISCAL 2011

observados desde los informes presentados en los años 2008, 2009 y 2010, en donde se ha manifestado que:

“El Sistema de Control Interno Contable del Municipio de Neiva es deficiente, demostrando menor calificación en los criterios de análisis, interpretación, comunicación de la información y acciones implementadas en el sistema, por lo tanto no genera confianza, sus actividades de control no son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable y financiera.”

CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 46 hallazgos administrativos de los cuales 23 corresponden a acciones de mejora que debe ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por Municipio de Neiva, siete corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de \$206`990.714; 15 tienen alcance disciplinario, uno con alcance penal, dos solicitudes de procesos sancionatorios, un Control de Advertencia los cuales fueron trasladados ante la autoridad competente.

ACCIONES DE MEJORA

La entidad debe presentar un plan de mejoramiento que incluya las acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe. El plan de mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 048 del 17 de marzo de 2011.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

FABIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Director Técnico de Fiscalización

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento

(PS) El seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento suscrito por el Municipio de Neiva, se realizó de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 048 de 2011. El plan constaba de 112 actividades, de las cuales se evaluaron 91, y 21 no se tuvieron en cuenta por tener vencimiento al 31 de diciembre de 2012.

De las 91 actividades analizadas, 40 se cumplieron, 39 parcialmente y 12 no fueron cumplidas. El resultado de la evaluación reflejó un porcentaje de cumplimiento del 69.4% y el promedio de evaluación fue de 1.39 que se clasifica como NO CUMPLIDO, cuyo intervalo se define entre 0 y 1.4 puntos.

Como lo establece la resolución mencionada, las actividades calificadas con cumplimiento parcial y no cumplidas deben ser incorporadas en el plan de mejoramiento a suscribir el Municipio de Neiva, como resultado del proceso auditor que se está realizando, al igual que las acciones cuya fecha de vencimiento es el 31 de diciembre de 2012.

3.2. Evaluación del Sistema de Control Interno

De conformidad al informe ejecutivo anual del Sistema de Control Interno de la vigencia 2011 presentado por la Oficina Asesora de Control Interno del Municipio de Neiva - Nivel Central, señala un cumplimiento del 90.8% de mantenimiento del MECI, respecto de la calificación de la vigencia anterior ésta disminuyó en 4.3%, no obstante haber mejorado en algunos procesos, otros continúan presentando observaciones negativas relacionadas con el recurso humano, frente a la capacitación de los funcionarios y evaluación del clima organizacional; manejo de los sistemas de información, específicamente relacionado con la funcionalidad del software Dinámica Gerencial, en los módulos de contabilidad, pagos, impuesto de industria y comercio, inventarios, nómina y la falta de suscripción de planes de mejoramiento individual para medir la gestión.

3.3. Evaluación de la Gestión

El Municipio de Neiva en la vigencia 2011 apropió inicialmente recursos por \$299.335`696.000, efectuó adiciones y créditos por \$139.311`327.195 y reducciones y contracréditos por \$89.294`429.007 para un presupuesto definitivo de 349.352`594.188, recursos con los cuales se efectuaron inversiones por \$271.716`396.069 que representa el 77.8% de los recursos apropiados.

(HD) (PM) El 31 de diciembre de 2011 se terminó el periodo de gobierno de la administración anterior, por esta razón, el señor Alcalde debía rendir un informe de gestión fiscal a la Contraloría Municipal a los 15 días siguientes a la dejación de su cargo, vencándose el plazo de entrega del informe el 24 de enero de 2012, sin allegarlo a esta territorial.

Hecho que incumple la Resolución No. 163 de 2008, en su *ARTICULO OCTAVO*, que reza: “RESPONSABLES DE RENDIR CUENTA AL CULMINAR LA GESTIÓN FISCAL. El jefe de entidad, el representante legal, o quien haga sus veces en los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Neiva, así como los particulares que administren fondos o bienes del Municipio cuando culminen su gestión fiscal o cuando por vacancia definitiva actúen por encargo superior a un (1) mes, deberán rendir un informe de gestión fiscal de acuerdo a lo establecido en la Ley 951 de 2005...”

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- DEL INFORME AL CULMINAR UNA GESTIÓN. El término en que el jefe de la entidad, el representante legal, o quien haga sus veces, debe presentar el informe al culminar su gestión, será dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la dejación, retiro del cargo o terminación de su encargo, finalización de su administración...”

(HD) (PM) Festividades Sampedrinas

El Municipio de Neiva en la vigencia 2011, tercerizó la ejecución de las festividades sampedrinas, incurriendo con ello en gastos por \$113`735.670, discriminados así: comercialización \$21`000.000, administración \$36`615.901, legalización de contratos, impuestos, estampillas, pólizas, entre otros \$56`119.769; gastos que corresponden al 15.53% del recaudo total que fue de \$732`496.404 y que se hubieran evitado si la Secretaría de Cultura Municipal adelantara los procesos pertinentes para llevar a cabo las festividades mencionadas, aunado al hecho de que al tercerizar la contratación, no se da aplicación al Estatuto Contractual y Presupuestal, normas de estricto cumplimiento para el manejo de los recursos del estado.

Cabalgatas

El Municipio de Neiva en la vigencia 2011 no dio cumplimiento al mandato establecido en el artículo sexto del Acuerdo Municipal No. 043 de 2003 “*Por medio del cual se reglamentan las cabalgatas en la ciudad de Neiva*”, en el que dispone la creación de un comité organizador adscrito a la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, que tenía como función elaborar y expedir el reglamento de participación en las cabalgatas que se realicen en la ciudad.

Así mismo, incumplió el artículo octavo del mencionado acuerdo, en donde el comité organizador debía establecer los requisitos mínimos para la inscripción de los equinos, fijación de tarifas, valores que debían ser depositados por el propietario o usuario en la Tesorería Municipal de Neiva y lo establecido en el

16

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

parágrafo que dispone que los recursos generados deben ser utilizados para promover, promocionar y organizar las cabalgatas que se realizan en la ciudad de Neiva.

Como consecuencia de lo anterior, en la mencionada vigencia el Municipio de Neiva tercerizó a través de Fomcultura y Ahcaballo, la realización de las cabalgatas y por ende la regulación y control de todos los recursos que ingresarían por este concepto, sin que el municipio efectuara ningún seguimiento sobre estas cabalgatas.

Graderías

En la vigencia 2011, Fomcultura mediante contrato de arrendamiento No. FM 01 de 2011, suscrito por \$190`000.000, alquiló las graderías representadas en 10 módulos de 500 puestos por cada uno. En las festividades sampedrinas del 2011 se realizaron 6 desfiles organizados por el Municipio de Neiva, de lo que se desprende que existían 30.000 puestos para ser ocupados por los neivanos.

La comercialización de las graderías se manejó a través del convenio de comercialización con la Firma Tu Boleta (Colombiana de Tiquetes S.A), la cual reporta venta de (1.103) y cortesía (2.216) para un total de 3.319 boletas distribuidas, generando recursos por \$7`597.625, los que fueron ingresados a Fomcultura mediante recibo de caja No. 2252 y se reportaron como aportes de comercialización. En conclusión, de una capacidad instalada de 30.000 puestos tan solo se vendieron un 3.6% y el 7.3% de cortesía, luego se concluye que el 89% fue entregado a la comercialización por parte de particulares.

Lo anterior, evidencia que no existe control sobre el manejo de las graderías alquiladas y las que fueron entregadas a los patrocinadores como contraprestación por el aporte realizado, tampoco se observa que el Municipio haya ejercido control al respecto; hecho que puede conllevar a que terceras personas se lucren con un servicio cuya finalidad es prestar comodidad a los espectadores en los diferentes desfiles programados por la administración, lo cual evita que ingresen recursos que deben ser invertidos en las mismas festividades.

Ejecución Plan de Desarrollo “Un Pacto por lo Nuestro Compromiso de Todos”
2008-2011

Municipio de Neiva Ejecución Plan de Desarrollo "Un Pacto por lo Nuestro Compromiso de todos" 2008-2011 según ejecuciones presupuestales POR SECTORES Miles de pesos						
Sector	Ejecución inversión 2008-2010	Ejecución Inversión 2011	Ejecución Recursos invertidos 2008-2011	Proyectado Plan Desarrollo Cuatrienio 2008-2011	% Ejecución Recursos invertidos 2008-2011	% de Participación Inversión 2008-2011
Educación	329,381,949	119,839,996	449,221,945	357,203,000	125.8	40.7
Salud	176,736,877	59,527,373	236,264,250	229,633,000	102.9	21.4
Vivienda	54,460,536	7,857,386	62,317,922	39,724,000	156.9	5.6
Recreación y Deportes	13,274,157	4,139,887	17,414,044	23,361,000	74.5	1.6
Cultura	2,470,542	643,121	3,113,663	2,157,000	144.4	0.3
Desarrollo social	4,930,807	1,047,961	5,978,768	9,545,000	62.6	0.5
Generación de Ingresos	1,160,227	153,079	1,313,306	2,640,000	49.7	0.1
Neiva Ciudad Región	441,800	293,270	735,070	990,000	74.2	0.1
Desarrollo Agroindustrial	912,229	249,182	1,161,411	4,390,000	26.5	0.1
Turismo	20,573,890	1,062,767	21,636,657	49,368,000	43.8	2.0
Seguridad y Convivencia Ciudadana	6,912,583	1,936,452	8,849,035	6,345,000	139.5	0.8
Desarrollo Social	587,377	121,798	709,175	530,000	133.8	0.1
Tránsito y Transporte	4,639,314	1,902,262	6,541,576	9,160,000	71.4	0.6
Infraestructura Vial	24,969,730	6,095,844	31,065,574	74,662,000	41.6	2.8
Espacio Público	6,529,916	3,116,264	9,646,180	51,671,000	18.7	0.9
Medio ambiente	13,866,463	4,645,480	18,511,943	28,091,000	65.9	1.7
Servicios Públicos	63,564,080	21,805,226	85,369,306	90,157,000	94.7	7.7
Prevención y Atención de Desastres	1,422,791	603,566	2,026,357	2,057,000	98.5	0.2
Fortalecimiento y sostenibilidad Financiera	4,048,059	349,740	4,397,799	20,030,000	22.0	0.4
Modernización Institucional	84,853,483	22,020,155	106,873,638	21,939,000	487.1	9.7
Fortalecimiento de la Planificación Territorial	7,934,958	4,397,844	12,332,802	6,971,000	176.9	1.1
Sector Proyectos Especiales	8,479,990	9,208,380	17,688,370	7,130,000	248.1	1.6
TOTAL	832,151,758	271,017,033	1,103,168,791	1,037,754,000	106.3	100.0
Porcentaje de ejecución	80%	26%	106%			

Fuente: Cuenta Fiscal vigencia 2011, informes Financieros vigencias 2008-2010

En la ejecución del Plan de Desarrollo “Un Pacto por lo Nuestro Compromiso de Todos” 2008-2011 por sectores, se observa que se sub-estimaron partidas frente a lo proyectado para el cuatrienio así:

Para Modernización institucional se proyectaron \$21.939.000 miles de pesos y se ejecutaron \$106.873.000 miles de pesos, que corresponde al 487%; proyectos especiales, se ejecutó \$17.688.370 y se proyectó \$7.130.000 miles de pesos, el

248.1%; fortalecimiento de la planificación territorial se ejecutó \$12.332.802 y se proyectó \$6.971.000 miles de pesos, el 176.9%; vivienda ejecutó \$62.317.922 y proyectó \$39.724.000 miles de pesos, el 156.9%; cultura ejecutó \$3.113.663 y proyectó \$2.157.000 miles de pesos, el 144.4%; seguridad y convivencia ciudadana ejecutó \$8.849.035 y proyectó \$6.345.000 miles de pesos, el 139.5%, Desarrollo Social con el 133.8%, ejecutó \$709.175 y proyectó \$530.000 miles de pesos; Educación con el 125.8%, ejecutó \$449.221.945 y proyectaron \$357.203.000 miles de pesos y salud con 102.9%, ejecutó \$236.264.250 proyectó \$229.633.000 miles de pesos.

En otros sectores las partidas fueron sobre-estimados y las inversiones no alcanzaron los valores proyectados como son:

Espacio público con 18.7%, se proyectó \$51.671.000 y ejecutó \$9.646.180 miles de pesos, fortalecimiento y sostenibilidad financiera con el 22%, se proyectó \$20.030.000 y se ejecutó \$4.397.799 miles de pesos, desarrollo agroindustrial con 26.5% proyectó \$4.390.000 y ejecutó \$1.161.411, Infraestructura vial con 41.6%, proyectó recursos por \$74.662.000 y ejecutó \$31.065.574 miles de pesos, turismo con 43.8%, proyectó \$49.368.000 y ejecutó \$21.636.657, generación de ingresos con 49.7% se proyectó \$2.640.000 y se ejecutó \$1.313.306 miles de pesos, desarrollo social con 62.6% se proyectó \$9.545.000 ejecutó \$5.978.768 miles de pesos, medio ambiente con 65.9% proyectó \$28.091.000 ejecutó \$18.511.943 miles de pesos, tránsito y transporte con 71.4%, proyectó \$9.160.000 ejecutó \$6.541.576 miles de pesos, recreación y deportes con 74.5% proyectó \$23.361.000 ejecutó \$17.414.044 miles de pesos, Neiva ciudad región con 74.2% proyectó \$990.000 ejecutó \$735.070 miles de pesos, los sectores que ejecutaron inversiones entre el 94.7% y 98.5% de lo proyectado, Servicios Públicos y Prevención y atención de desastres.

El sector educación fue el que mayor participación alcanzó del total de los recursos invertidos en el cuatrienio, con \$449.221.945 miles de pesos, el 40.7%, seguido por sector salud con \$236.264.250 miles de pesos, el 21.4%, es decir, el 62.1% del total invertidos en el cuatrienio se focalizó en dos de los 21 sectores que componen el Plan de Desarrollo 2008-2011.

Con participación entre el 9.7% y 5.6% de la inversión total, se encuentran tres sectores, modernización institucional \$106.873.638 miles de pesos, el 9.7%, servicios públicos \$85.369.306 miles de pesos, el 7.7%, Vivienda \$62.317.922, el 5.6%.

Con participación que oscilan entre el 2.8% y el 1.6%, se encuentran cinco sectores: infraestructura vial \$31.065.574 miles de pesos, el 2.8%, turismo

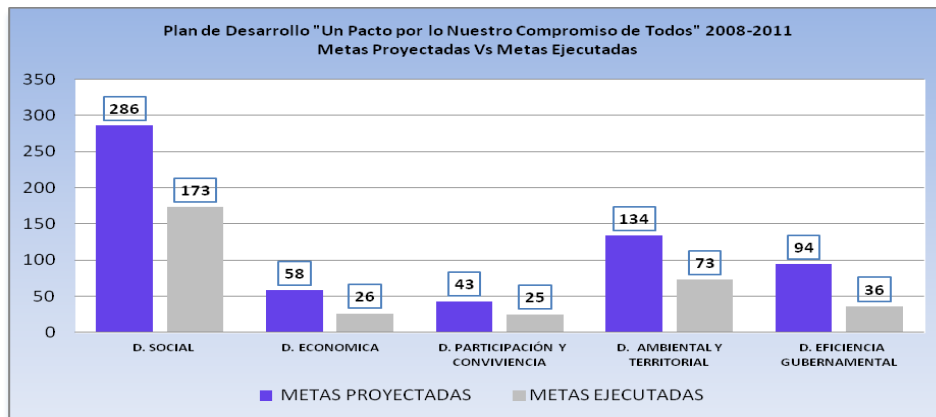
**INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA
VIGENCIA FISCAL 2011**

\$21.636.657 miles de pesos, el 2.0%, medio ambiente \$18.511.943 miles de pesos, el 1.7%, sector proyectos especiales \$17.688.370 miles de pesos, recreación y deportes \$17.414.044 miles de pesos, el 1.6%.

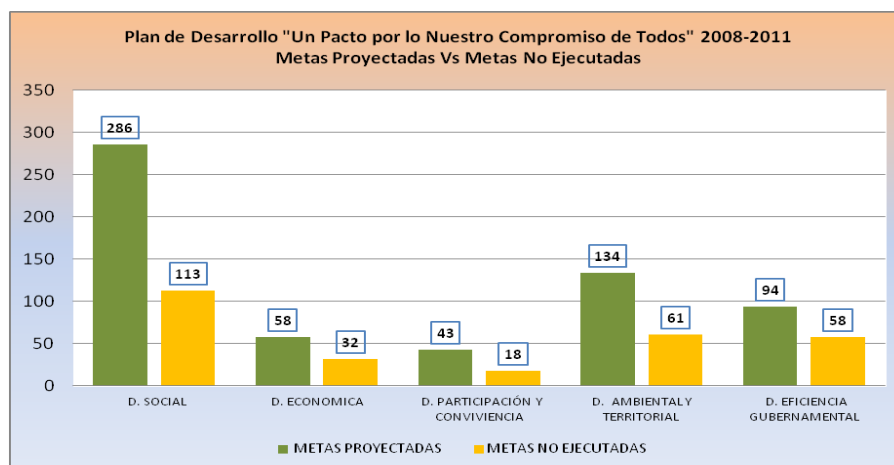
Once de los 21 sectores que representa el 52%, presentan ejecuciones de inversión entre el 0.2% y 1.1%, cultura, desarrollo social, generación de ingresos, Neiva ciudad región, desarrollo agroindustrial, seguridad y convivencia ciudadana, tránsito y transporte, espacio público, prevención y atención de desastres, fortalecimiento y sostenibilidad financiera, fortalecimiento de la planificación territorial.

MUNICIPIO DE NEIVA Ejecución Plan de Desarrollo "Un Pacto por lo Nuestro Compromiso de todos" 2008-2011 CUMPLIMIENTO DE METAS					
DIMENSIONES/SECTORES	CUMPLIMIENTO DE METAS PROYECTADAS CUATRIENIO				
	TOTAL METAS PLAN DE DESARROLLO	MINIMO 0%	MEDIO 1 y 79%	ALTO 80 y 100%	TOTAL EJECUTADO 1 AL 100%
DIMENSION SOCIAL "UN PACTO POR LO SOCIAL... NEIVA INCLUYENTE".					
SECTOR EDUCACION	92	52	3	37	40
SECTOR SALUD	48	9	1	38	39
SECTOR VIVIENDA	23	14	6	3	9
SECTOR RECREACION Y DEPORTES	29	9	4	16	20
SECTOR CULTURA	31	10	2	19	21
SECTOR DESARROLLO SOCIAL	63	19	6	38	44
SUBTOTAL DIMENSION SOCIAL	286	113	22	151	173
DIMENSION ECONOMICA: "UN PACTO PARA UNA NEIVA COMPETITIVA Y SOSTENIBLE"					
SECTOR INGRESOS - GENERACION DE INGRESO	20	13	2	5	7
SECTOR NEIVA CIUDAD REGION	14	5	0	9	9
SECTOR DESARROLLO AGROINDUSTRIAL	12	5	5	2	7
SECTOR TURISTICO	12	9	1	2	3
SUBTOTAL DIMENSION ECONOMICA	58	32	8	18	26
DIMENSION PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA "UN PACTO CON LA GENTE Y POR LA GENTE"					
SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	24	14	0	10	10
SECTOR DESARROLLO SOCIAL	19	4	0	15	15
SUBTOTAL DIMENSION PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA	43	18	0	25	25
DIMENSION AMBIENTAL Y TERRITORIAL: "UN PACTO POR UN MEJOR HABITAT"					
SECTOR TRANSITO Y TRANSPORTE	10	2	3	5	8
SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL	24	11	3	10	13
SECTOR ESPACIO PÚBLICO	23	15	7	1	8
SECTOR MEDIO AMBIENTE	28	17	5	6	11
SECTOR SERVICIOS PUBLICOS	22	10	6	6	12
SECTOR RURAL SERVICIOS PUBLICOS	7	1	4	2	6
SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	20	5	2	13	15
SUBTOTAL DIMENSION AMBIENTAL Y TERRITORIAL	134	61	30	43	73
DIMENSION EFICIENCIA GUBERNAMENTAL "UN PACTO POR EL BUEN GOBIERNO"					
SECTOR FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	7	5	0	2	2
SECTOR MODERNIZACION INSTITUCIONAL	34	19	3	12	15
SECTOR FORTALECIMIENTO PLANIFICACION TERRITORIAL	53	34	4	15	19
SUBTOTAL DIMENSION EFICIENCIA GUBERNAMENTAL	94	58	7	29	36
TOTAL	615	282	67	266	333
% TOTAL DE CUMPLIMIENTO		45.8%	11.0%	43.2%	54.14%

Fuente: Cuenta Fiscal - Informe de gestión vigencia 2011, Acuerdo No. 014 de 2008

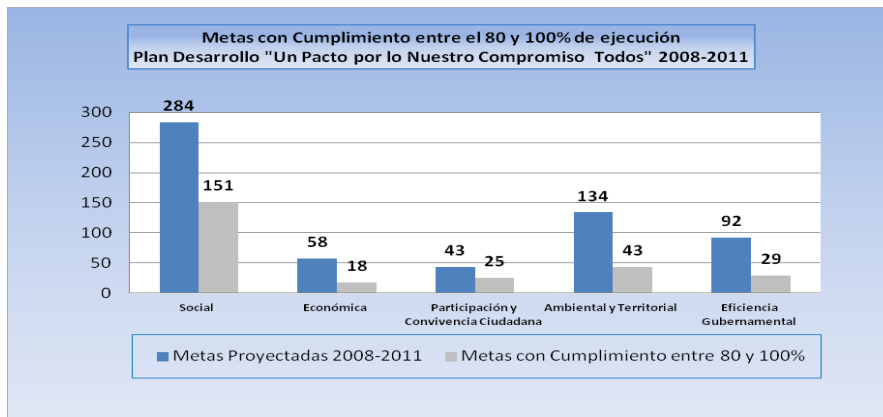


(HD) En seguimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Un pacto por lo Nuestro Compromiso de Todos" 2008-2011, se observó que no se dio cumplimiento con éstas, en razón a que de 615 metas proyectadas, no se realizaron 282, el 45.8%, con ejecución entre 1 y 79% alcanzaron 67 metas, equivalente al 11%, es decir que el 56,8% de las metas no se cumplieron a satisfacción, en incumplimiento de la Ley 734 de 2002, artículo 34 de los deberes del servidor público, en su numeral 3 que reza: "Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público", en concordancia con la Ley 152 de 1994 artículo 3 sobre los principios generales, literal f) "CONTINUIDAD. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos y tengan cabal culminación".



De un total de 615 metas proyectadas 266, el 43.2% alcanzaron ejecuciones entre el 80% y 100%, no obstante la ejecución en recursos económicos ascendió a

\$1.103.168.791 miles de pesos, que corresponde al 106% de las cifras proyectadas en el Plan Plurianual de Inversiones, tal como se muestra en el siguiente gráfico; evidenciando que la anterior administración ejecutó más de los recursos proyectados, sin alcanzar el cumplimiento de metas, en ineficaz e ineficiente manejo de los recursos recaudados para el periodo 2008-2011.



Metas que no se cumplieron en el cuatrienio 2008-2011

Sector Educación: La construcción de un megacolegio, legalizaron 38 de 50 predios proyectados de las I.E, no se logró elevar en el 50% de las I.E de bajo e inferior a categorías altas, solo se dotaron con elementos de seguridad 8 de las 24 aulas de informática.

Sector Vivienda: no se cumplió en un 100% la terminación de proyectos habitacionales de vigencias anteriores, Parque Residencial el Tesoro etapa I , II y III, y los procesos de escrituración de Praderas del Norte, Urbanización Falla Bernal, Ciudadela el Oasis sector II y III, Urbanización Villa Nazareth fase II, solo se reubicaron 377 de los 950 hogares residentes en zona de alto riesgo área urbana, el 40%, en mejoramiento de vivienda en zona urbana de 1.200 soluciones habitacionales urbanas solo se alcanzó 100, es decir el 8%, el Macroproyecto Bosques de San Luis se programaron 2.200 y se terminaron 940 apartamentos.

Sector Recreación y Deportes: Se dotó a Neiva de 1 de los 5 nuevos escenarios deportivos propuestos.

Sector Generación de Ingresos: No se realizó el fomento del establecimiento de normas mínimas de calidad para los productos y servicios ofrecidos por la región con el fin de afrontar los retos del TLC, se asistió a 5 de las 20 ferias comerciales a nivel nacional de mayor representación para los microempresarios del Municipio

de Neiva, no se estableció la primera macro rueda de inversión, se generaron 2 de los 3 convenios de ayuda internacional para desarrollar proyectos productivos para el Municipio de Neiva.

Sector Desarrollo Agroindustrial: En transferencia de tecnología - implementación de nuevas tecnologías a 1.171 parcelas de 2.000 programadas, el 59%, se realizó 2 de 8 giras agropecuarias y ambientales, el 25%, en comercialización - se garantizó la legalización y organización de 8 de los 10 grupos proyectados, se elaboraron 3 de los 8 proyectos de inversión para el sector agropecuario, 37.5%.

Sector Turismo: Se programó para diciembre de 2010 la terminación de la construcción del Parque Islas de Aventura, sólo alcanzó inversiones por el 40% del valor del macroproyecto, quedó en diseños y presupuestos los proyectos construcción del recinto ferial para la Ciudad de Neiva, construcción del Puerto del Remolino en Fortalecillas, recuperación del Puerto de las Damas como escenario para eventos festivos, gastronómicos y náuticos.

Sector Seguridad y Convivencia Ciudadana: No se implementó ninguna Casa de la Justicia, se implementaron 4 de los 10 sectores de paz y convivencia ciudadana en las comunas y corregimientos del Municipio de Neiva, el 40%.

Sector Tránsito y Transporte: No se implementó el plan integral de movilidad, sólo alcanzó el 30% del 50% de la implementación de los corredores viales, paraderos, sistemas de transporte.

Sector Infraestructura Vial: Ninguna gestión y ejecución del programa estudio y gestión para la construcción de proyectos viales especiales; sin construir 10 km de vía nueva circunvalar del oriente; terminación obras inconclusas: continuación de la carrera 2 y 3 entre calles 64 y 92 de la ciudad de Neiva, empalmando con la carrera 7, terminación de la carrera 7 entre calles 3 sur y 26 sur, de la ciudad de Neiva, continuación de la carrera 16 desde la avenida 7 (Alberto Galindo) hasta la calle 64, construir 0.65 km de vía, construcción de la carrera 6w desde la calle 48 hasta la 64 empalmando la carrera 6w a la carrera 1, construir 2 km de vía, construcción puente de la carrera 28 y sus respectivos accesos que comunica la comuna 6 con la comuna 8, construir 30 MI de puente.

Sector Emergencias y Desastres: Elaboración del plan local de emergencia y contingencias. Diseño y puesta en marcha de planes de contingencia por eventos, con ejecución del 50% de lo programado, sin ejecución la construcción escuela de formación en atención y prevención de emergencias y desastres al servicio del sur colombiano, adquirir una máquina de bomberos para incendios forestales o una de desplazamiento rápido, adquirir una ambulancia tipo T.A.B. dotada.

Sector Espacio Público: Recuperar 30.000 m² de espacio público, con el 37.3% de ejecución, 50% de construcción de circuitos de ciclo-ruta en las comunas del sector norte de la ciudad, (se elaboró diseño), 30% de construcción de circuitos que articulen el centro de la ciudad con las comunas del sector sur de la ciudad, 20% de construcción de circuitos que articulen el centro de la ciudad con las comunas del sector oriental de la ciudad.

Recuperar 4 corredores hídricos e incorporarlos al espacio público de la ciudad, se realizaron 3 diseños, con el 35% de ejecución, parques principales de más de 200 m² en el Municipio de Neiva, de la meta, la intervención de los espacios representativos de cada comuna, elementos constitutivos del espacio público que promuevan el encuentro ciudadano, redundando así en calidad de vida para los habitantes, se elaboraron 7 estudios y diseños con el 38.9% de ejecución,

Proyecto construcción eje estratégico del norte, sur, oriente y calle 21, se elaboraron 3 diseños, 30% de ejecución, construcción de símbolos culturales, arquitectónicos y recreativos, con la meta de estructurar el espacio del centro de la ciudad a través de los diferentes ejes recuperando y/o construyendo 5 sitios o nodos representativos como plazas, plazoletas edificios y símbolos que permitan la identificación del territorio.

Se elaboraron 5 diseños y sus presupuestos de los centros culturales del corregimiento el Caguán, barrios San Martín, Bogotá, Parque Museo Interactivo de la Achira, recinto ferial y bambucódromo, recuperar, adecuar y consolidar como mínimo 10 espacios públicos principales, uno por comuna para que sean espacios agradables cumplan el objetivo propuesto, solo alcanzó el 10% con el diseño y la construcción de los andenes de la calle 39 y carrera 1 barrio Santa Inés, todas las metas de los proyectos del programa diseño y construcción de recorridos peatonales y espacios de encuentro y permanencia, se quedaron en diseños.

Sector Medio Ambiente: Establecimiento y mantenimiento de 100 hectáreas de Guadua, se logró 55% de lo propuesto, a 6 de 15 centros poblados y veredas se les potabilizó el agua, el 40%, se construyeron 236 de 600 baterías sanitarias con tratamiento de aguas residuales, el 39.3%, se extendieron 6.800 de 10.000 MI de redes de acueducto, el 68%.

Sector Fortalecimiento y Sostenibilidad Financiera: Cero ejecución a las metas: recuperar por concepto de cartera la suma de \$10.400 millones de pesos por impuesto predial e industria y comercio, invertir en software la suma de \$1.220 millones de pesos, sin modificación el estatuto de valorización.

Sector Modernización Institucional: no se cumplió con la certificación del Sistema de Gestión.

Sector Fortalecimiento de la Planificación Territorial: Mejoramiento barrial, el 25%, el inventario de predios sujetos a cobro de Plusvalía y Valorización, Cálculo de la contribución por valorización, 51.5% de ejecución.

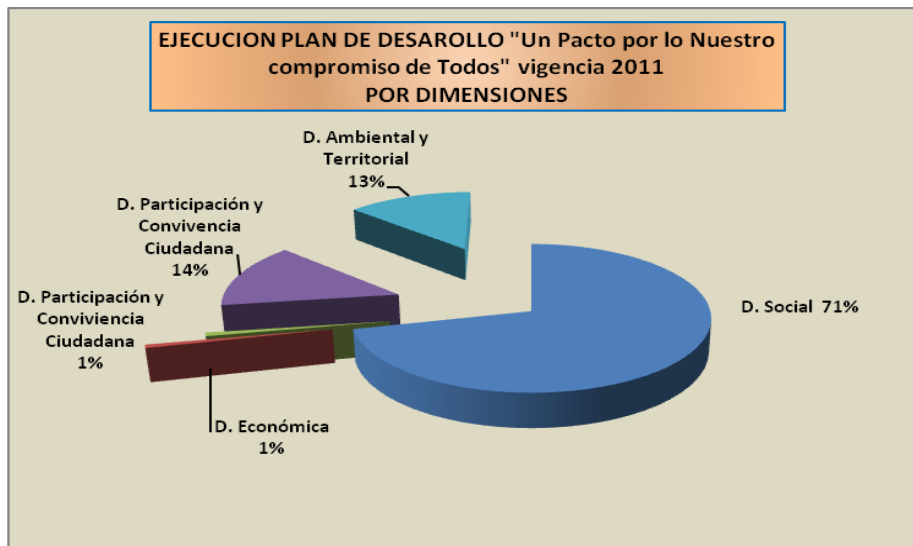
Consejo Territorial de Planeación

No se consiguió confrontar el análisis y seguimiento del Plan de Desarrollo "Un Pacto por lo Nuestro Compromiso de Todos" 2008-2011, por parte de un ente diferente al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, por cuanto el organismo conformado para ello que integra la sociedad civil, es el Consejo Territorial de Planeación Municipal, que no presentó informe alguno de seguimiento y cumplimiento al plan, aporte que hubiese permitido una apreciación real de su acatamiento e impacto por cuanto sus integrantes involucran a todos los estamentos de la ciudad, más aún cuando ellos conceptuaron sobre el plan, como requisito para su aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.

Plan Ejecutado en la vigencia 2011

Municipio de Neiva Ejecución Plan de Desarrollo "Un Pacto por lo Nuestro Compromiso de todos" 2008-2011 ejecución presupuestal vigencia 2011 vs Proyectado en el Cuatrienio POR DIMENSIONES Cifras en miles			
Concepto	Proyectado Plan de Desarrollo 2008-2011	Ejecutado s/n Presupuesto 2011	% Ejecución vs 2008-2011
Dimensión social un pacto por lo social Neiva incluyente	661,623,000	193,402,600	29.2%
Dimensión económica un pacto para una Neiva competitiva y sostenible	57,388,000	1,923,150	3.4%
Dimensión participación y convivencia ciudadana un pacto con la gente y por la gente	6,875,000	2,058,250	29.9%
Dimensión ambiental y territorial un pacto por un mejor hábitat	255,798,000	38,356,277	15.0%
Dimensión eficiencia gubernamental "un pacto por el buen gobierno".	56,070,000	35,976,119	64.2%
TOTAL DIMENSIONES	1,037,754,000	271,716,396	26.2%

Fuente: cuenta Fiscal vigencia 2011



Las partidas proyectadas en el plan plurianual de inversiones para la vigencia 2011, no se ajustaron ni a los recursos apropiados ni a los ejecutados, las partidas subestimadas frente a lo ejecutado se observa en las dimensiones: social con 113%, participación y convivencia ciudadana, 108%, eficiencia gubernamental, 390% y otras sobrestimadas en las dimensiones: dimensión económica, 15%, ambiental y territorial, 50% no obstante, en el consolidado de lo ejecutado frente a lo proyectado en el plan fue del 99% y el 91% respecto a lo apropiado para la vigencia.

En la vigencia 2011 el total de las inversiones realizadas en el cumplimiento del plan de desarrollo fue de \$271.716'396.069 que corresponde al 85% de la ejecución presupuestal de gastos e inversiones del municipio nivel central que ascendió a \$319.302'435.880.

Las dimensiones con mayor participación en la ejecución de las inversiones se focalizaron en la Social con \$193.402'600.450, el 71.2%, seguida de la dimensión ambiental y territorial con \$38.356'277.035, el 14.1%, dimensión eficiencia gubernamental, con \$35.976'118.333, el 13.2%; es decir, el 98.3% de la ejecución de la inversión se focalizaron en tres dimensiones, quedando el 1.7% para las dimensiones económica y participación y convivencia ciudadana, dimensiones que recogen sectores importantes para el desarrollo de nuestro municipio como el de generación de ingresos, ciudad región, desarrollo agroindustrial, turismo, la seguridad y convivencia ciudadana y el desarrollo social.

En la ejecución de las inversiones por dimensiones frente a lo proyectado en el cuatrienio, se observa que la dimensión eficiencia gubernamental representó el

64%, el máximo porcentaje, mientras que la dimensión económica sólo el 3%, evidenciando que lo proyectado en el plan frente a lo ejecutado no se cumplió, sin embargo el porcentaje total de lo ejecutado fue del 26.2%, y lo proyectado en el plan plurianual de inversiones para el 2011 fue de 26,3%, es decir que por recursos invertidos alcanza lo proyectado.

La dimensión social, es la de mayor recursos ejecutados de la inversión del municipio en la vigencia 2011, con 71.18% del total de inversión, el sector educación es el que presenta mayor participación en la inversión de recursos, con \$119.839'996.147, el 61.96%, los cuales se direccionan en un 88.5% al pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas del municipio; seguido por el Fondo de Salud, con inversiones \$59.527'372.722, de los cuales a régimen subsidiado se destinan \$40.218'391.986, el 67.6% de los recursos del Fondo.

Entre el sector educación y el Fondo de Salud se destinan el 92.74% de los recursos de la dimensión social, destinando únicamente el 7.26% a sectores como vivienda, deportes, cultura y desarrollo social, sectores de importancia para el bienestar de la sociedad neivana, afectada por la delincuencia, falta de ocupación de nuestros jóvenes, que conlleva a la drogadicción, alcoholismo y prostitución, de conformidad a los índices existentes.

La dimensión ambiental y territorial es la segunda en importancia por la inversión de recursos con \$38.356'277.035, el 14.12%, el sector de mayor inversión es el de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, manejado a través de Empresas Públicas de Neiva, con \$21.805'225.855, el 56.85%, seguido de infraestructura vial con \$5.675'828.093, el 14.8%, recursos destinados a parcheo de la malla vial municipal y al pago del contrato de vigencias futuras No. 1077 de 2009 y pago de cuotas Leasing de la maquinaria adquirida por esta modalidad.

Sigue en importancia sector medio ambiente, con \$4.645'480.019, el 12.11%, destinados al sector rural en transferencia de tecnología, apoyo a pequeños productores, comercialización, asistencia técnica y manejo de recursos naturales, descontaminación de fuentes hídricas y electrificación rural.

El sector espacio público con \$3.116'264.183, el 8.12%, en reconstrucción de andenes, reconstrucción ambiental paisajística.

En los sectores de mínima inversión se encuentran Tránsito y Transporte con 4.96%, Emergencias y Desastres con 1.57%, infraestructura vial rural con 1.10%.

La dimensión eficiencia gubernamental, le sigue en importancia con una participación del 13.24% de las inversiones de la vigencia, el sector que concentra mayor recursos es el de modernización institucional con \$22.020'154.546, el 61.21%, recursos focalizados a capacitación de servidores públicos \$6'250.000, pasivo laboral \$47'337.113, pasivo pensional \$89'499.284, pago servicios públicos instituciones educativas, escenarios deportivos, CAIS y cámaras de seguridad del Municipio de Neiva \$3.563'869.659, pago sentencias y conciliaciones originadas con regalías directas \$128'570.000, SGP-Fondo de pensiones territoriales (FONPET) sin situación de fondos \$18.162'128.490, seguido por el sector fortalecimiento de la planificación, con \$9.208'380.000, el 25.6%, de los cuales se focalizaron al programa un pacto por los proyectos especiales, operación y ampliación redes de alumbrado público (sin situación de fondos), \$8.968'000.000, Neiva 400 años, \$100,000,000, reactivar Mercaneiva y Comuneros \$31'380.000.

El sector planificación territorial con \$4.334'916.288, el 12.05%, dirigidos a revisión ajuste modificación y reformulación del POT, \$188'669,762, revisión, ajuste, formulación y adopción de los planes parciales \$123'997.031, implementación y ejecución del POT, \$1.493'011.111, construcción, dotación, estudios técnicos, diseños: estructurales, eléctricos, sanitarios e hidráulicos; auditorio mujer emprendedora de la Personería Municipal de Neiva – Huila, \$86'960.640, actualización de la nomenclatura \$2.442'277.744.

La dimensión económica, con mínimos recursos invertidos \$1.923'149.815, el 0.71% del total de la inversión en la vigencia 2011, el sector de mayor recursos invertidos es el turístico cultural con \$769'497.295, el 40% de la ejecución de la dimensión, recursos destinados a fiestas y eventos populares \$460.000.000, investigación y recuperación de la memoria local, recuperación, rehabilitación y mantenimiento del patrimonio cultural \$93.547.295, apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y sus manifestaciones simbólicas expresivas \$76.390.000.

Seguido por el sector Neiva ciudad región con \$458'122.139, el 23.82%, recursos invertidos en posicionamiento de la imagen corporativa de la administración, le siguen en importancia sector turístico con \$293'269.814, 15%, destinados al proyecto Parque Islas de Aventuras.

El sector de menor importancia de acuerdo a los recursos invertidos es generación de ingresos con \$153'079.000, el 7.96%, donde los recursos se destinaron a capacitaciones en emprendimiento para proyectos productivos, encuentro de tenderos, y rueda financiera con cooperativas y bancos sobre su portafolio de servicios.

El sector desarrollo agroindustrial con inversión de \$249'181.567, 12.96%, destinados a transferencia de tecnología \$67.500.000, comercialización de paquetes tecnológicos con \$25'118,000, agricultura urbana y periurbana \$59'733,570.

La Dimensión Participación y Convivencia Ciudadana es otra de las dimensiones de mínima participación en la inversión de recursos del municipio en la vigencia 2011, con el 0.076%. Su inversión obedece a la ejecución de los recursos generados en el fondo de seguridad por \$1.936'452.435, el 94.08% de inversión de la dimensión en mención, destinados a los organismos de seguridad, Policía, CTI, Fiscalía, para el suministro de combustible, compra y mantenimiento de vehículos.

3.3.1. Indicadores de Gestión

Indicador	Concepto	Cálculo del Indicador	Análisis
ECONOMIA	Viviendas zona urbana	87,222	Viviendas existentes en la zona urbana.
	Viviendas zona rural	5,490	Viviendas existentes en la zona rural
	Viviendas con conexión domiciliaria de acueducto	86,420	Viviendas que tienen conexión domiciliaria de acueducto.
	Viviendas con agua potable zona urbana	86,420	Se tiene una cobertura del 99,08% del total de viviendas existentes en la zona urbana.
	Viviendas con medidor	75,607	El 90,65% de las viviendas con servicio de agua tiene medidor.
	Suscriptores	86,420	Total de suscriptores durante la vigencia 2011.
	Cobertura de micromedición	90.87%	Cobertura de medición del total de viviendas existentes.
	Viviendas con conexión domiciliaria de alcantarillado	84,643	El 97% de las viviendas de Neiva, cuenta con conexión domiciliaria de alcantarillado.
	Índice de capacitación rural	No. Pequeños productores capacitados / Total pequeños productores agropecuarios : 500	El 82% de los pequeños productores del municipio recibieron capacitación es decir 410 pequeños
	Índice de asistencia técnica	No. De beneficiarios con asistencia técnica / Total pequeños productores agropecuarios :500	El 82% de los pequeños productores de Neiva, recibieron asistencia técnica.
	Cobertura electrificación rural	No. de viviendas con electricidad / Total viviendas rurales: 4890/5326 = 92%	El 92% de las viviendas de la zona rural cuentan con el servicio de electrificación.
	Índice de fortalecimiento organizaciones	Total de asistentes a la capacitación de organizaciones comunitarias / Total proyectados: 100%	La participación de las capacitaciones dirigidas al fortalecimiento de las organizaciones comunitarias durante el 2011 fue del 100%.
	Costo general educativo sector oficial	Inversión anual total en Educación / No de estudiantes matriculados sector oficial: \$119.840'000.000 / 59.952 = \$1'998.932	Costo unitario por estudiante en las instituciones educativas del sector oficial, sin interesar el nivel educativo es de \$1'998.932 durante el 2011
	Costo unitario de construcción	Inversión en construcción de nuevas aulas / Metros cuadrados de nuevas aulas construidas: \$2.299'.763.000 / 784	El costo promedio de la construcción de un M2 de aulas es de cerca de \$2'933.371
	Inversión capacitación por docente	Inversión en capacitación a docente / docentes capacitados = \$128'647.467. /2.861= \$44.965	El costo percapita de la capacitación de los docentes del municipio de Neiva, durante la vigencia 2011, fue de \$44.965
Aulas construidas	Nº de aulas construidas / Total de aulas proyectados 16 /6 = 266%	Se Construyeron 16 nuevas aulas en el año 2011, superando la meta de 6 aulas, establecida en el plan de desarrollo para este año.	
I.E adecuadas y remodeladas	Nº de I.E. Adecuadas, remodeladas ó con mantenimiento: 8/8 = 100%	Se ha adelantado mantenimiento preventivo y correctivo a al 115% de las I.E programadas para la vigencia.	

Indicador	Concepto	Cálculo del Indicador	Análisis
ECONOMIA	Predios legalizados	Nº de predios legalizados / Total de predios 11/12 = 91,7%	En materia de Legalización de predios de los establecimientos educativos se ha avanzado en un 91,7% % de lo establecido para el año 2011.
	Metodología flexible	Nº de Estudiantes atendidos con modelos pedagógicos flexibles / Total de la población proyectada 1946/250 = 81.6%	Se avanzó en la oferta pública de una modalidad educativa contextualizada a la población rural que tiende a la extra edad e interdisciplinariedad.
	Restaurante escolar	Nº de alumnos oficiales beneficiados con programas de alimentación escolar / Total de la población proyectada 19.500/19.000 = 102,6%	Incrementó el desarrollo nutricional, físico e intelectual alumnos de la zona urbana y rural del municipio de Neiva, y se elevaron los desempeños escolares de los niños, niñas y jóvenes de las Instituciones Educativas.
	Transporte escolar	No. de Alumnos beneficiados con transporte escolar / Total proyectado 7.917 / 5.000 = 158.3%	Prevenir la deserción de los niños, niñas y jóvenes y garantizar la asistencia y permanencia al sistema educativo
	Gratuidad Sisben 1 y 2	Nº de Alumnos Sisben 1 y 2 beneficiados / Nº Total Alumnos Sisben 1 y 2 42,720/59,952 = 71,25%	Asumir los costos educativos de las niñas y niños de los niveles I y II del SISBEN. El 71,25% de los estudiantes de las I.E de Neiva, gozan de gratuidad.
	Uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación en las instituciones educativas (tic):	Nº de aulas dotadas con los elementos necesarios para el aula / Nº aula proyectadas 7/6 = 116,67% Nº de alumnos capacitados/ Nº alumnos proyectados 59.952/59.952. Nº de aulas de informática instaladas / Nº Aulas proyectadas I.E. 18/5 = 360%	Dotación, mantenimiento y actualización de equipos de computo, capacitación a 490 docentes en los niveles introductorios y de profundización en el uso de las TIC, de 50 programados para el año 2011 y reducción del Nº de computadores por alumnos a 15,6
	Articulación de la política educativa de infancia y adolescencia mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa para poblaciones dispersas y en condición de vulnerabilidad	Nº de Estudiantes con necesidades educativas especiales atendidos con modelos pedagógicos flexibles/ Nº de Estudiantes con necesidades educativas especiales proyectado 10.560/600 = 1.760%	El acceso, la atención y permanencia de estudiantes con necesidades educativas especiales, población rural dispersa, poblaciones étnicas y población desplazada.se ha garantizado el acceso, la atención y permanencia de estudiantes con necesidades educativas especiales, población rural dispersa, poblaciones étnicas y población desplazada.
	Salud infantil	Población infantil vacunada / Total población infantil 11.309 / 11.107 = 101,82%	Ampliaron las coberturas de vacunación en todos los biológicos del PAI en los menores de 1 y 5 años
	Salud mental	Nº de personas capacitadas sobre consumo de sustancia psicoactivas / Total personas programadas. 31.228 / 20.000 = 156,1%	Fortalecimiento de redes sociales (clubes juveniles y demás) e institucionales mediante acciones de promoción, prevención, reporte de eventos asociados a salud mental y manejo y uso de sustancia psicoactivas.
	Enfermedades transmisibles y las zoonosis	Nº de viviendas fumigadas intradomiciliariamente/Total de viviendas: 154.432 / 83.344 = 185,2%	Garantizar la reducción de las enfermedades transmisibles y las zoonosis, con la fumigación del 185.2% del total de viviendas en Neiva.
ECONOMIA	Salud sexual y reproductiva	Nº de citologías tomadas en mujeres de 18 a 69 años / Total de citologías solicitadas : 80.019 / 88.788 = 90,1%	Se ha incrementado el porcentaje sobre el 90% la proporción de mujeres entre 18 a 69 años que se han tomado la citología vaginal
	Ampliación afiliados régimen subsidiado "cobertura universal":	Nº de personas del nivel 1 y 2 incorporados al Régimen Subsidiado: 34.636 / 24.000 propuestos.	Durante la vigencia 2009, se ampliaron 34.636 nuevos cupos para avanzar en la cobertura de cupos en el régimen subsidiado pasando de 159.468 en el 2008 a 194.104 en el 2009 hasta la fecha.
	Continuidad en la afiliación al régimen subsidiado en salud:	Nº personas del nivel 1 y 2 incorporados al RS/Población Proyectada. 155.843/157.627 = 98%	Durante el año 2011 se garantizó la prestación de servicios de salud a personas pobres y vulnerables no aseguradas de los estratos 1,2 y 3 del SISBEN.
	Cobertura en la medición de la calidad del agua	No de mediciones realizadas / Nº de mediciones programadas : 197 / 60 = 328.3%	Este año se realizaron 197 mediciones de las 60 obligatorias, que corresponden a 70 muestras fisicoquímicas y 58 microbiológicas, con base al Decreto 2115 de 2007.

Indicador	Concepto	Cálculo del Indicador	Análisis
	Centros de iniciación y formación deportiva	Nº de Niños y Niñas Atendidos / Nº de Niños y Niñas proyectados por atender : 5.619 / 6.000 = 93,70%	Explorar las potencialidades de las diferentes manifestaciones deportivas de los estudiantes, se atendieron 1.235 niños y niñas, en diferentes disciplinas deportivas.
	Implementación sistema municipal de cultura	Nº Grupos Artísticos e Instituciones culturales apoyadas/ Nº total grupos legalmente constituidos 27/25 = 108%	Se crearon espacios para la ejecución de actividades lúdicas y artísticas en los escenarios públicos de la ciudad.
	Formación ciudadana y cultural	No. de gestores y actores culturales capacitados/No. gestores convocados. 500/250 = 200%	Se realizaron jornadas de formación y capacitación a gestores y consejos de cultura del Municipio de Neiva, se sensibilizó la población neivana en el reconocimiento de los deberes como ciudadanos y su compromiso frente al futuro de la ciudad
	Apropiación de espacios públicos para valoración de lo público como escenarios de encuentro y dialogo	Población Participante en los eventos culturales/población asistente proyectadas: 20.000 / 15.000 = 133%	Generar sentido de pertenencia por el espacio público y la ciudad, respeto por el patrimonio común y búsqueda de la integración y sana convivencia.
	Plan municipal de lectura (biblioteca municipal huellas - biblioteca itinerante)	población sensibilizada en lecto-escritura/ Estudiantes del Municipio en edad escolar básica primaria y población general: 5000 /1.000 = 50%	1. Fortalecer la capacidad de lectura y la formación integral de los niños, niñas y jóvenes en edad escolar del Municipio de Neiva 2. Incentivar el hábito de la lectura, mediante la implementación de jornadas de Biblioteca itinerante en instituciones educativas y comunidades vulnerables.
	Señalización vial	Nº de señales instaladas / Nº de señales programadas 2500/5000 = 50 % MI de vías señalizadas / MI de vías identificadas 23.000/20.000 = 115%	En el año 2011, se instalaron el 50 % de las señales, en el cuatrienio se supero la meta 115%.
EFICACIA	Eficacia en restitución alcantarillado	longitud de alcantarillado restituido / longitud de restitución proyectada : 4.840/ 25.000 = 19.36%	El nivel de eficacia en la restitución de alcantarillado durante el año 2011, fue del 19.36%.
	Eficacia en restitución acueducto	Longitud de acueducto restituido / longitud de restitución proyectada : 4.000,1 / 5.000. = 80%	El nivel de eficacia en la restitución de acueducto durante el año 2011, fue del 80%.
	Índice de calidad establecimientos educativos oficiales	Establecimientos educativos con calificación baja en ICFES / total de establecimientos educativos calificados : 5/32 = 15, %	El 15% de los establecimientos educativos del sector oficial, obtuvo calificación baja en la Pruebas ICFES del año 2011. (5Bajo y 1 inferior)
EFICACIA	Índice de logro en calidad establecimientos educativos oficiales	Número de establecimientos educativos que alcanzan puntaje alto / Número de establecimientos Proyectados : 16/32 = 50%	El 50% de los establecimientos educativos del sector oficial, obtuvo calificación Alto en las Pruebas del ICFES del año 2011. (1 Superior y 15 Alto).
	Índice de calidad	Establecimientos educativos con calificación baja en ICFES / total de establecimientos educativos calificados : 10/53 = 18.86, %	El 18,86% de los establecimientos educativos del sector oficial y privado del municipio de Neiva, obtuvo calificación baja en las Pruebas del ICFES del año 2009. (10 Bajo y 2 Inferior)
EFICACIA	Índice de logro en calidad establecimientos educativos	Número de establecimientos educativos que alcanzan puntaje alto / Número de establecimientos Proyectados : 25/53 =47,17%	El 47,13% de los establecimientos educativos del sector oficial y privado del municipio de Neiva, obtuvo calificación Alto en las Pruebas del ICFES del año 2011. (8 Muy Superior, 8 Superior y 15 Alto).
	Fortalecimiento a clubes de amas de casa	Nº de clubes atendidos/Total clubes Identificados 15/10	Reactivación de clubes de amas de casa inactivos.
	Apoyo a madres comunitarias de hogares ICBF	Nº de hogares de bienestar apoyados/Nº hogares de bienestar proyectados: 799 /799	Fortalecer los Hogares Comunitarios y Sustitutos de las comunas y corregimientos del Municipio de Neiva.
	Índice de atención al discapacitado	No. de discapacitados atendidos(3.436)	El nivel de atención de la población con discapacidad en el año 2011, alcanzo el 100% de la población propuesta.
	Índice de atención al discapacitado	No. de discapacitados caracterizados(1955) / población propuesta(1200) = 162,92%	Se atendió al 162,92% de la población discapacitada caracterizada según la SSM.

**INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA
VIGENCIA FISCAL 2011**

Indicador	Concepto	Cálculo del Indicador	Análisis
	Índice de ejecución parcheo de vías	Metros cuadrados de vías parchadas / Metros cuadrados de vías a parchar propuestos. 48.500M2 / 50.000 M2 X 100%= 97%	El índice de vías parchadas en el año 2011 alcanzo el 97%
	Índice de ejecución repavimentación de vías	Kilómetros de vías repavimentadas urbanas recuperados / Kilómetros de vías repavimentadas urbanas propuestos. 6,0 KM / 5.2 KM X100% = 115,%	El índice de repavimentación de vías en el año 2011 fue del 115,%
	Índice de ejecución recebada de vías	ML de vías recebadas urbanas recuperados / ML de vías recebadas urbanas propuestos. 60.000 ML / 56.000 ML X 100% = 107,%	El índice de ejecución de recebo de vías en el año 2011 fue del 107%.
	Índice de ejecución pavimentada de vías	M2 de vías pavimentadas urbanas recuperados / M2 de vías pavimentadas urbanas propuestos. 17.800 M2 / 13.000 ML X 100% = 136,00%	El índice de ejecución de vía pavimentada en el año 2011 fue del 136%.
	Índice de cumplimiento mantenimiento de vías rurales	Longitud de vías rurales mantenidas / Longitud de vías rurales propuestas. 60 / 50 = 120%	El índice de mantenimiento de vías rurales en el año 2011 fue del 120%
FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES	Índice de ejecución inversión	Inversión real ejecutada / Inversión presupuestada. = \$271.716'000.000 / \$280.870'000.000 = 96,74%	El índice de ejecución de la inversión en el año 2011 fue del 96,74%.
	Activo total	\$552.940,077 Miles	El activo total del Municipio de Neiva parte central a diciembre 31 de 2011 alcanza los \$552.940,077 Miles
	Pasivo total	\$98.660.295 Miles	El Pasivo Total del Municipio de Neiva, a diciembre 31 de 2011 sumo \$98.660.295 Miles.
FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES	Patrimonio	\$454.279.782 Miles	El patrimonio del municipio de Neiva, a diciembre 31 de 2011 alcanzo la suma de \$459.211, Millones.
	Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente : \$285.264.952/ \$66.384.566 = \$4.29	El índice de liquidez del municipio de Neiva, a diciembre 31 de 2011 es de \$4.29 lo que indica que por cada peso que adeuda el municipio en el corto plazo tiene \$4.29 como respaldo.
	Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente: \$285.264.952 - \$66.384.566= \$218.880.386 Miles.	El capital de trabajo del municipio de Neiva, a diciembre 31 de 2010 es de \$218.880.386 miles. Lo que demuestra que el municipio cuenta con los recursos necesarios y suficientes, para el cumplimiento de sus obligaciones normales en el corto plazo.
OTROS	Tasa de escolarización de media	No. De jóvenes matriculados / Total de jóvenes en edad de Media : 8.090 / 19.813	El Municipio de Neiva, tiene una cobertura neta del 40,83% en el nivel de media.
	Ausentismo escolar	No. De niños entre 7 y 11 años que no asiste a la escuela / Total población entre 7 y 11 años: 905 / 30.205	El 2.9% de la población en tres 7 y 11 años de Neiva, no asiste a la Escuela.
	Cobertura general	No. De niños matriculados en el Municipio / Total de población en edad escolar: 59.952 / 80.899 = 74.10%	La cobertura general de educación en el municipio de Neiva ,es de 74,10%
	Tasa de mortalidad infantil menores de un año	No. De defunciones en menores de un año (57) No. De nacidos vivos (4959)X1000NV=9,6X1000NV (LB 12,3 x 1000 NV 2011)	La tasa de mortalidad infantil menores de un año, fue del 6,7 por cada 1.000 nacidos vivos.
	Tasa de mortalidad infantil menores de cinco año	No. de defunciones en menores de cinco años (72)/ No. de nacidos vivos. (4959) x1000bNV = 12.2 x 1000 NV (LB 6.7 X 1000 NV 2011)	La tasa de mortalidad infantil menores de cinco años, fue del 6.7 por cada 1.000 nacidos vivos.
	Razón de mortalidad materna	Nº de maternas fallecidas (0) / Total de maternas. (4959) =0,017	mortalidad materna en el año 2011 fue del 0
	Índice de atención población pobre	No. de personas afiliadas al régimen subsidiado en salud (155.843) / Total de personas registradas en el sisben (277.120) estratos 1 y 2. = 56,23%	El índice de atención de población pobre en el año 2011,alcanzo el 56.23%
	Cobertura población discapacitada sin limite	No. de discapacitados atendidos en salud (3436) / Total población discapacitadas registrada en el SISBEN. (4019)= 86%	La cobertura de población discapacitada atendida en salud, en el año 2011 fue del 86%
	Cobertura población discapacitada caracterizada en régimen subsidiado	No. de discapacitados atendidos en salud (3436) / Total población discapacitadas registrada en el SISBEN. (4019)= 86%	La cobertura de población discapacitada caracterizada en el Régimen Subsidiado, en el año 2011 fue del 86%.

**INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA
VIGENCIA FISCAL 2011**

Indicador	Concepto	Cálculo del Indicador	Análisis
	Cobertura general	No. de niños matriculados en el Municipio / Total Población en edad escolar = $59.952 / 80.899 = 74,10\%$	La cobertura general de niños y jóvenes matriculados en el año 2011 fue del 74,10. Incluye sector oficial y privado.
	Tasa neta de escolarización preescolar	No. de niños matriculados en educación preescolar / total población en edad preescolar. = $3.808 / 5579 = 68,25\%$	La tasa neta de escolarización del nivel Preescolar, sector oficial, en el año 2011 fue de 68,25%.
	Tasa neta escolarización primaria	No. de niños matriculados en educación primaria / Total población en edad de educación primaria. = $25.517 / 29.517 = 86,44\%$	La tasa neta de escolarización del nivel Primaria, sector oficial en el año 2011 fue del 86,44%.
OTROS	Tasa de escolarización en educación secundaria básica	No. de niños matriculados en educación básica / Total población en edad básica secundaria. = $22.537 / 25.990 = 86,71\%$	La tasa de escolarización de educación Básica, sector oficial en el año 2011 fue del 86,71%.
	Tasa de escolarización media vocacional	No. de matriculados en media vocacional / Total población en edad media vocacional. = $8.090 / 19.813 = 40,83\%$	La tasa de escolarización de la Media Vocacional, sector oficial en el año 2011 fue del 40,83%.
	Ausentismo escolar	No. de niños entre 7 y 11 años que no asiste a la escuela / total población entre 7 y 11 años = $905 / 30205 = 3,0\%$	La tasa de ausentismo en el año 2011 fue del 3,0%.
	No. DE ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION PREESCOLAR	130*	En el municipio de Neiva, en el año 2011 existían 130 establecimientos que prestan el servicio de educación preescolar.
	No. DE ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION PRIMARIA	97*	En el municipio de Neiva, en el año 2011 existían 97 establecimientos que prestan el servicio de educación primaria.
	No. DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION BASICA	58*	En el municipio de Neiva, en el año 2011 existían 58 establecimientos que prestan el servicio de educación Básica.
	No. DE ESTABLECIMIENTOS MEDIA VOCACIONAL	53*	En el municipio de Neiva, en el año 2011 existían 53 establecimientos que prestan el servicio de educación Media y Vocacional.
	Establecimientos educativos en el municipio	161	En el Municipio de Neiva existen 161 establecimientos educativos.
	Total pupitres adquiridos	5362	En el año 2011 se adquirieron 5.362 pupitres, para las instituciones educativas.
	Longitud de vías en buen estado	160 KM	La longitud de vías en buen estado en la ciudad de Neiva es de 160 KM.
	Longitud de vías en regular estado	200 KM	La longitud de vías en regular en la ciudad de Neiva es de 200 KM:
Longitud de vías en mal estado	164 KM	La longitud de vías en mal estado en la ciudad de Neiva, es de 116 KM.	

Fuente: Cuenta Fiscal vigencia 2011

Controversias Judiciales

De acuerdo a la información rendida en la cuenta fiscal, a 31 de diciembre de 2011 cursaban 1.175 procesos contra el Municipio de Neiva con pretensiones por \$296.043'239.621, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Clase	Cantidad	V/r pretensiones
Nulidad y restablecimiento del derecho	364	86,786,803,118
Nulidad	23	150,000,000
Acción Popular	313	4,160,000
Acción de Cumplimiento	7	55,000,000
Acción de Reparación Directa	104	114,653,463,446
Ejecutivo (Singular, laboral, hipotecario)	242	45,000,247,754
Acción Contractual	24	6,873,328,296
Ordinario	81	40,270,922,657
Otros	17	2,249,314,351
TOTAL	1175	296,043,239,622

En la revisión de los procesos seleccionados en la muestra técnica y confrontados en los despachos judiciales, se verificó que cada uno de los representantes judiciales actuó de manera oportuna en las distintas etapas procesales, de igual forma se evidenció que cada apoderado lleva un archivo en el que se encuentran las actuaciones adelantadas por éstos y otras actuaciones importantes dentro del proceso, como son la demanda, los autos de pruebas, los recursos, entre otros.

El Proceso de Gestión Jurídica, cuenta con ocho funcionarios adscritos a la planta global y cuatro contratistas profesionales, quienes se encargan de atender los procesos judiciales que se adelantan en contra del Ente Territorial.

La Oficina Jurídica cuenta con matrices de seguimiento denominadas: Conciliaciones por pagar, Desacatos, Tutelas, Fallos, Multas, Relación de todos los Procesos del Departamento Jurídico y una matriz del estado de procesos litigiosos adelantados por cada funcionario del área, en el cual lleva registro del avance de los diferentes temas que adelanta el Departamento Administrativo Jurídico; matrices que permiten un adecuado seguimiento y control de los procesos litigiosos.

Cuotas partes y bonos pensionales – Memorando de Advertencia No. 006-2012

La Secretaria General del Municipio de Neiva envió 27 cuentas de cobro a diferentes entidades durante las vigencias 2010 y 2011, solicitando el pago de cuotas partes pensionales adeudadas por \$6.254'938.190, sin lograr el recaudo respectivo.

Se evidenció que no existe información y documentación suficiente y necesaria para determinar la totalidad de las cuotas partes pensionales adeudadas al Municipio de Neiva, en una gestión ineficiente en el manejo de recursos del erario público.

No se observó un procedimiento documentado para la realización del cobro persuasivo de las cuotas partes pensionales, que adelanta la Oficina de Talento Humano, para el recaudo de dichos conceptos y/o el inicio del procedimiento administrativo coactivo.

Durante las vigencias 2007, 2008 y 2009 se libraron 18 mandamientos de pago contra diferentes entidades, como se muestra en el siguiente cuadro; ordenando la cancelación de cuotas partes pensionales por \$3.923'566.340.37 sin incluir los intereses al DTF causados entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha del reembolso.

**INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA
VIGENCIA FISCAL 2011**

Municipio de Neiva – Nivel Central Mandamientos de pago Cuotas Partes Pensionales Vigencias 2007, 2008 y 2009			
Ítem	Entidad	Fecha de mandamiento	Valor mandamiento
1	Fondo Territorial del Tolima	5/12/2007	112,586,722.64
2	Municipio de Garzón	5/12/2007	794,956
3	Departamento del Caquetá	5/12/2007	3,025,132
4	Departamento de Vaupés	5/12/2007	6,350,849
5	Caja Agraria en Liquidación	5/12/2007	7,334,384
6	Ministerio de Hacienda	5/12/2007	128,747,019
7	Caja de Previsión de Cundinamarca	5/12/2007	7,616,950
8	Banco Popular	5/12/2007	7,779,666
9	Mpio. de Girardot – Fondo de Pensiones	5/12/2007	7,846,246
10	Municipio de Agrado	5/12/2007	52,755,088
11	INCORA en liquidación	5/12/2007	2,137,102
12	Departamento del Huila	6/12/2007	1,764,330,857
13	Departamento de Vichada	10/3/2008	12,141,330
14	Instituto de Seguro Social	14/08/2008	55,920,193
15	Caja de Previsión de Córdoba	14/08/2008	17,923,508.45
16	Caja de Previsión del Tolima	1/10/2008	17,696,459
17	Compañía Telefónica del Huila	14/08/2008	5,380,322
18	Caja Nacional de Previsión	24/08/2009	1,713,199,556.28
TOTAL			3,923,566,340.37

Fuente: Información suministrada por el ente territorial.

No obstante haberse librado estos mandamientos de pago desde hace más de tres y cuatro años, en ninguno de los procesos se ha logrado recaudar los dineros por concepto de las cuotas partes pensionales pretendidas, toda vez, que no se evidencia que se haya ordenado la ejecución y remate de los bienes que han sido embargados dentro de los procesos, incumpliendo de esta forma el procedimiento establecido en el artículo 612 y siguientes del Acuerdo No. 050 de 2009 “*Por medio del cual se expide el nuevo Estatuto Tributario del Municipio de Neiva*”.

El cuadro anterior deja ver que la mayor cantidad de mandamientos de pago se libró durante la vigencia 2007, con 12 mandamientos, en la vigencia 2008 disminuyó a cinco y en el 2009 únicamente se libró un mandamiento de pago.

Durante las vigencias 2010, 2011 y lo corrido del 2012, no se ha iniciado ningún procedimiento administrativo coactivo para el cobro de cuotas partes pensionales adeudadas al Municipio de Neiva, conforme lo establecido en el artículo 615 del Acuerdo No. 050 de 2009 de jurisdicción coactiva; de lo que se desprende la existencia de una inadecuada gestión por parte de la administración Municipal en cabeza de la Oficina de Talento Humano y Jurisdicción Coactiva, para el cobro de las cuotas partes mencionadas.

Aunado a lo anterior, el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, estableció un término de prescripción de las cuotas partes pensionales de tres años a partir del pago de la mesada pensional.

Las anteriores irregularidades están siendo objeto de evaluación y seguimiento por parte de este de control.

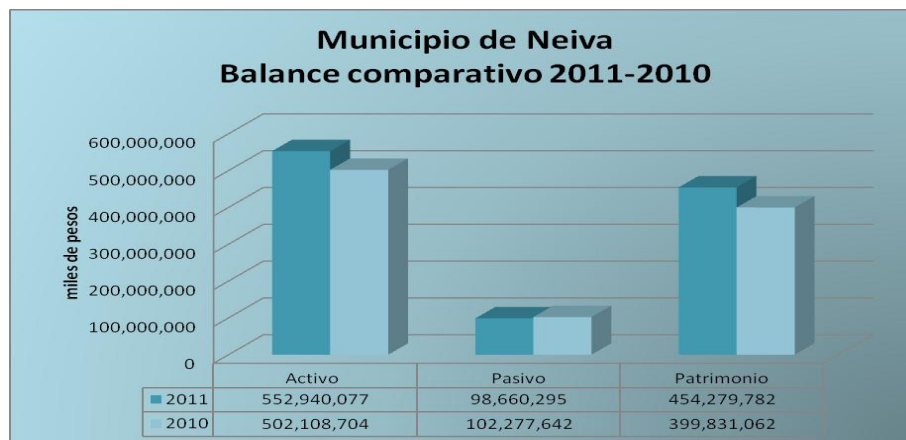
3.4. Evaluación del Proceso Contable y Presupuestal

Estados Contables

Balance General a 31 de diciembre de 2011 (miles de pesos)				
Descripción Cuenta	2011	2010	Variación	
			Absoluta	Porcentual
Activo	552,940,077	502.108.704	50,831,373	10.12%
Pasivo	98,660,295	102.277.642	-3,617,347	-3.54%
Patrimonio	454,279,782	399.831.062	54,448,720	13.62%

Fuente: Cuentas fiscales vigencias 2011 y 2010.

Los estados contables consolidados revelan que en la vigencia 2011 los activos se incrementaron en un 10% pasando de \$502.108.704 a \$552.940.077, los pasivos disminuyeron en un 3.54% registrando \$102.277.642 en la vigencia 2010 y \$98.660.295 en la vigencia 2011, finalmente el patrimonio aumentó en \$54.448.720 que representa el 13%, pasando de \$399'831.062 a \$454.279.782 en la vigencia auditada. (Cifras en miles de pesos)



Así mismo, en el estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental del año 2011 generó un excedente del ejercicio, reflejándose en forma comparativa con la vigencia 2010 una disminución de \$12.761.315 (miles de pesos), el 18%, lo que perjudica al Municipio de Neiva en obtener una mayor utilidad que el año anterior.

**INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA
VIGENCIA FISCAL 2011**

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 – 2010 (en miles de pesos)				
Descripción Cuenta	2011	2010	Variación	
			Absoluta	Porcentual
Ingresos Operacionales	288,506,335	276,803,286	11,703,049	4.23%
Ingresos Fiscales	140,216,643	121,291,612	18,925,031	15.60%
Venta de Bienes y Servicios	1,479,333	987,970	491,363	49.73%
Transferencias	146,765,053	154,409,324	(7,644,271)	-4.95%
Operaciones Interinstitucionales	45,306	114,380	(69,074)	-60.39%
Costo de Ventas	4,000,597	5,845,220	(1,844,623)	-31.56%
Gastos Operacionales	253,671,646	222,836,274	30,835,372	13.84%
Excedente Operacional	30,834,092	48,121,792	(17,287,700)	-35.92%
Otros Ingresos	25,718,468	14,559,824	11,158,644	76.64%
Otros Gastos	1,298,794	(5,333,465)	6,632,259	-124.35%
Excedente del Ejercicio	55,253,766	68,015,081	(12,761,315)	-18.76%

Fuente: Cuenta fiscal vigencia 2011 y 2010

En el estado de resultados comparativo podemos observar que del año 2010 al 2011 los ingresos operacionales aumentaron en \$11.703.049 (miles de pesos) que equivale al 4%; las cuentas más representativas fueron los ingresos fiscales con un aumento de 16%.

En los costos de venta se puede analizar que disminuyeron en el año 2011 en \$1.844.623 (miles de pesos) con un 32%.

En los gastos operacionales se observó un aumento de \$30.835.372 (miles de pesos) equivalente al 14% la cuenta más relevante es la de gastos público social con 19% que equivale a un valor de \$33.051.485.

Observaciones encontradas en la evaluación del proceso contable:

(HD) (PM) Producto de la auditoría realizada a la vigencia 2011, se concluye que las deficiencias detectadas en el Sistema de Control Interno Contable continúan, y por lo tanto, la información, no genera confianza y sus actividades de control no son eficaces y eficientes en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable y financiera, por las siguientes razones:

La administración a la fecha no ha depurado la información contable, los saldos reportados no presentan coherencia entre las diferentes dependencias, generando disparidad entre la información, mientras en el balance general presentan un saldo, los libros auxiliares, que se utilizan para registrar en forma detallada las operaciones que han sido registradas en los libros principales, presentan un valor diferente y los informes de tesorería otro valor. Ejemplo:

Cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras: De acuerdo con el balance general consolidado a 31 de diciembre de 2011, reportado a través del Sistema

37

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

Integral de Auditoria, SIA en la cuenta de 1110 depósitos en instituciones financieras, registra \$75.664.972 (miles de pesos) y en los libros auxiliares presenta otro saldo por \$74.023.356 (miles de pesos) generando una diferencia de \$1.641.616 millones, y que comparado con el boletín de tesorería resumido presenta con corte a la misma fecha, \$76.339'920.583.

Los Reportes no son confiables, ya que los saldos son diferentes en los presentados en la página oficial de la Alcaldía de Neiva, y enviados a la Contaduría General de la Nación y los enviados a la Contraloría Municipal, a través del Sistema integral de Auditoria SIA, es decir, existen informes diferentes para un mismo periodo, lo cual presume desorganización y falta de coordinación, en la presentación de los informes por parte de los responsables.

210141001 - Neiva				
Administración Central Municipal - Información Contable Publica				
CGN2005_001_Saldos_Y_Movimientos				
(Miles de pesos)				
Código	Nombre	Saldo Chip Contaduría	Saldo SIA Información Controlaría	Diferencia
1	Activos	578,401,861	552,940,077	-25,461,784
1.1.05	Caja	1,918	1,918	-
1.1.10	Depósitos en instituciones financieras	75,664,972	75,664,972	-
1.2.01	Inversiones administración de liquidez en títulos de deuda	76	76	-
1.2.02	Inversiones administración de liquidez en títulos participativos	452,426	452,426	-
1.2.07	Inversiones patrimoniales en entidades no controladas	709,095	709,095	-
1.2.80	Provisión para protección de inversiones (CR)	-33,330	-33,330	-
1.3.10	Vigencias anteriores	17,702,326	17,702,326	-
1.4.01	Ingresos no tributarios	1,064,804	1,064,804	-
1.4.13	Transferencias por cobrar	130,147	130,147	-
1.4.20	Avances y anticipos entregados	6,531,631	6,531,631	-
1.4.22	Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones	130	130	-
1.4.24	Recursos entregados en administración	49,726,650	60,905,451	11,178,801
1.4.25	Depósitos entregados en garantía	8,336,059	8,336,059	-
1.4.70	Otros deudores	7,572,482	7,572,482	-
1.6.05	Terrenos	22,932,914	22,932,914	-
1.6.10	Semovientes	10,125	10,125	-
1.6.15	Construcciones en curso	3,350,000	3,350,000	-
1.6.35	Bienes muebles en bodega	4,022,573	4,022,573	-
1.6.36	Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	7,576,129	7,576,129	-
1.6.40	Edificaciones	38,678,438	38,678,438	-
1.6.45	Plantas, ductos y túneles	43,371,889	43,371,889	-
1.6.50	Redes, líneas y cables	5,185,007	5,185,007	-
1.6.55	Maquinaria y equipo	7,344,137	7,344,137	-
1.6.60	Equipo médico y científico	1,221,277	1,221,277	-
6785	Muebles, enseres y equipo de oficina	6,782,024	6,782,024	-
1.6.70	Equipos de comunicación y computación	13,992,262	13,992,262	-

**INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA
VIGENCIA FISCAL 2011**

1.6.75	Equipos de transporte, tracción y elevación	3,336,155	3,336,155	-
1.6.80	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	431,772	431,772	-
1.6.85	Depreciación acumulada (CR)	-21,773,270	-21,773,270	-
1.6.86	Amortización acumulada (CR)	-2,997	-2,997	-
1.7.05	Bienes de uso público e históricos y culturales en construcción	37,696,284	37,696,284	-
1.7.10	Bienes de uso público en servicio	90,011,840	90,011,840	-
1.7.15	Bienes históricos y culturales	2,117,044	2,117,044	-
1.7.20	Bienes de uso público e históricos y culturales entregados en administración	1,545	1,545	-
1.7.85	Amortización acumulada de bienes de uso público (CR)	-1,708,802	-1,708,802	-
1.9.01	Reserva financiera actuarial	105,072,357	105,072,357	-
1.9.05	Bienes y servicios pagados por anticipado	5,054	5,054	-
1.9.10	Cargos diferidos	1,858,858	1,858,857	-1
1.9.15	Obras y mejoras en propiedad ajena	81,437	81,437	-
1.9.41	Bienes adquiridos en leasing financiero	2,236,230	2,236,230	-
1.9.42	Depreciación de bienes adquiridos en leasing financiero (CR)	-2,236,230	-2,236,230	-
1.9.60	Bienes de arte y cultura	3,459	3,459	-
1.9.70	Intangibles	1,310,851	1,310,851	-
1.9.75	Amortización acumulada de intangibles (CR)	-169,659	-169,659	-
1.9.99	Valorizaciones	1,163,188	1,163,188	-
2	Pasivos	97,677,675	98,660,295	982,620
2.2.08	Operaciones de crédito público internas de largo plazo	26,859,304	26,859,304	-
2.3.07	Operaciones de financiamiento internas de largo plazo	2,236,230	2,236,230	-
2.4.01	Adquisición de bienes y servicios nacionales	30,544,530	30,544,530	-
2.4.25	Acreedores	16,126,150	17,176,150	1,050,000
2.4.30	Subsidios asignados	1,138,747	1,071,367	-67,380
2.4.36	Retención en la fuente e impuesto de timbre	993,949	993,949	-
2.4.40	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	262,076	262,076	-
2.4.53	Recursos recibidos en administración	1,086,792	1,086,792	-
2.4.55	Depósitos recibidos en garantía	532,658	532,658	-
2.4.60	Créditos judiciales	7,268	7,268	-
2.4.80	Administración y prestación de servicios de salud	816,658	816,658	-
2.5.05	Salarios y prestaciones sociales	1,976,049	1,976,049	-
2.5.10	Pensiones y prestaciones económicas por pagar	334,082	334,082	-
2.7.10	Provisión para contingencias	405,795	405,795	-
2.9.05	Recaudos a favor de terceros	1,718,884	1,718,884	-
2.9.10	Ingresos recibidos por anticipado	319,954	319,954	-
2.9.17	Anticipo de impuestos	12,318,549	12,318,549	-
3	Patrimonio	480,724,186	454,279,782	-26,444,404
3.1.05	Capital fiscal	396,664,677	396,664,677	-
3.1.10	Resultado del ejercicio	81,698,170	55,253,766	-
3.1.15	Superávit por valorización	1,163,188	1,163,188	-
3.1.20	Superávit por donación	2,353,309	2,353,309	-
3.1.25	Patrimonio público incorporado	900,207	900,207	-
3.1.28	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones (DB)	-2,055,365	-2,055,365	-
4	Ingresos	351,227,599	314,224,803	-37,002,796
4.1	Ingresos fiscales	140,216,428	140,216,643	215
4.1.05	Tributarios	72,411,069	72,411,284	215
4.1.10	No tributarios	70,538,498	70,538,498	-

**INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA
VIGENCIA FISCAL 2011**

4.1.95	Devoluciones y descuentos (DB)	-2,733,139	-2,733,139	-
4.2.10	Bienes comercializados	3,047	3,047	-
4.3	Venta de servicios	1,476,286	1,476,286	-
4.3.05	Servicios educativos	1,476,876	1,476,876	-
4.3.95	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (DB)	-590	-590	-
4.4	Transferencias	182,765,053	146,765,053	-36,000,000
4.4.08	Sistema general de participaciones	134,984,168	134,984,168	-
4.4.21	Sistema general de seguridad social en salud	3,084,784	3,084,784	-
4.4.28	Otras transferencias	44,696,101	8,696,101	-36,000,000
4.7	Operaciones interinstitucionales	45,306	45,306	-
4.7.22	Operaciones sin flujo de efectivo	45,306	45,306	-
4.8	Otros ingresos	26,721,479	25,718,468	-1,003,011
4.8.05	Financieros	3,138,942	3,130,059	-8,883
4.8.08	Otros ingresos ordinarios	3,816,538	3,816,538	-
4.8.10	Extraordinarios	398,277	398,277	-
4.8.15	Ajuste de ejercicios anteriores	19,367,722	18,373,594	-994,128
5	Gastos	265,528,832	254,970,440	-10,558,392
5.1	De administración	43,246,694	43,246,694	-
5.1.01	Sueldos y salarios	20,636,666	20,636,666	-
5.1.02	Contribuciones imputadas	5,199,138	5,199,138	-
5.1.03	Contribuciones efectivas	2,900,701	2,900,701	-
5.1.04	Aportes sobre la nómina	589,348	589,348	-
5.1.11	Generales	10,960,171	10,960,171	-
5.1.20	Impuestos, contribuciones y tasas	2,960,670	2,960,670	-
5.3	Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	316,480	316,480	-
5.3.30	Depreciación de propiedades, planta y equipo	316,480	316,480	-
5.5	Gasto público social	228,323,032	210,063,166	-18,259,866
5.5.01	Educación	105,946,352	105,946,352	-
5.5.02	Salud	46,590,667	46,590,667	-
5.5.03	Agua potable y saneamiento básico	133,266	133,266	-
5.5.04	Vivienda	18,458,861	198,995	-18,259,866
5.5.05	Recreación y deporte	1,618,306	1,618,306	-
5.5.06	Cultura	1,523,234	1,523,234	-
5.5.07	Desarrollo comunitario y bienestar social	31,445,038	31,445,038	-
5.5.08	Medio ambiente	937,870	937,870	-
5.5.50	Subsidios asignados	21,669,438	21,669,438	-
5.7	Operaciones interinstitucionales	45,306	45,306	-
5.7.22	Operaciones sin flujo de efectivo	45,306	45,306	-
5.8	Otros gastos	-6,402,680	1,298,794	7,701,474
5.8.01	Intereses	3,356,979	3,356,979	-
5.8.02	Comisiones	277,784	277,784	-
5.8.05	Financieros	3,106	3,106	-
5.8.08	Otros gastos ordinarios	2,441,274	2,441,274	-
5.8.10	Extraordinarios	45,947	45,947	-
5.8.15	Ajuste de ejercicios anteriores	-12,527,770	-4,826,296	7,701,474
6	Costos de ventas y operación	4,000,597	4,000,597	-
6.2.10	Bienes comercializados	1,751	1,751	-
6.3.05	Servicios educativos	3,998,846	3,998,846	-
	Resultados del ejercicio	81,698,170	55,253,766	(26.444.404.00)

Llama la atención que para la Contaduría General de la Nación los activos reportados fueron de \$578.401.861 (miles de pesos), mientras en el informe a la

Contraloría Municipal, tan solo eran de \$552.940.077 (miles de pesos), mostrando una diferencia de \$25.461.784 (miles de pesos)

Los pasivos presentan una diferencia de \$982.620 (miles de pesos), entre lo reportado a la Contaduría General de la Nación y el informe reportado a la Contraloría Municipal de Neiva, mientras que la diferencia en el patrimonio público, entre los dos informes es de \$26.444.404 (miles de pesos). Y finalmente, el excedente reportado difiere en sus cifras en \$26.444.404 (miles de pesos).

Como se puede observar, hay diferencias sustanciales entre los dos reportes presentados a cada entidad, que se presumen son informes de carácter oficial público, y que pierden su objetividad por su falta de consistencia.

Esta situación contraviene lo expuesto en el capítulo IV artículo décimo tercero de la Resolución No. 163 de 2008 que expresa:

“INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS: Se entenderá por no presentada la cuenta o informe cuando no cumpla con los criterios establecidos a través del sistema integral de Auditorías SIA y con los que de esta resolución, en aspectos referentes a: Fecha de presentación, formatos, requisitos, contenido e información.”

Lo anterior, permite presumir, que uno de los dos informes, no fueron tomados fielmente de los libros oficiales. Lo cual desconoce la Ley 43 de 1990 o Código de Ética en relación con los profesionales que certifican esta información, que establece en su artículo 10: **“De la fe pública:** La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de la profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas. Tratándose de balances se presumirá además, que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance.”

El Municipio no posee una relación actualizada de los activos de la entidad, en razón a que no se ha realizado un inventario físico. Por lo tanto los amparos de las pólizas de seguros, son globales y no se tiene una identificación plena de la individualización de cada ítem, generando posible sub o sobreestimación de los montos asegurados.

Todas las falencias enunciadas anteriormente son reiterativas, como se observa en los informes de los procesos auditores de las vigencias anteriores, sin que la administración tome los correctivos suficientes y necesarios para presentar unos estados contables debidamente conciliados, que sean una herramienta para la toma de decisiones.

La anterior incumple el Decreto No. 2649 de 1993 “*Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia*” y la Resolución No. 357 de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*”, cuyo objeto es generar información contable con las características de confiabilidad, comprensibilidad y relevancia, en procura de lograr la gestión eficiente, transparente, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública.

(HD) (PM) En el reporte del Balance detallado a 31 de diciembre de 2011 se observaron diferentes cuentas con saldos negativos afectando la naturaleza y razonabilidad de estos. Existen cuentas que se encuentran registradas en los libros contables y no se registran en el boletín de tesorería, generando inconsistencia en la información registrada y causando incumplimiento a las disposiciones generales sobre el procedimiento para la implementación de controles al proceso contable público, establecidas en la Resolución No. 354 de 2007 modificada por la Resolución No. 237 de 2010.

El régimen de contabilidad pública consagra el principio de revelación, de tal manera que la información contenida en los Estados Financieros debe ser fidedigna y por lo tanto, el saldo que se presenta en el balance es considerado como no razonable.

Igualmente vulnera lo establecido en la Resolución No. 357 de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*” en el procedimiento 3.8 que hace alusión a las conciliaciones de información.

(HD) (PS) Conciliaciones Bancarias

El Municipio de Neiva no lleva a cabo el proceso conciliatorio de las cuentas bancarias de la entidad como medida de control, que permita constatar y ajustar cuando a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad y la emitida por las entidades financieras a través de sus extractos bancarios, es así como no se observa un control riguroso del disponible en especial las cuentas recaudadoras.

A continuación se relacionan algunas de las observaciones encontradas en la revisión de las conciliaciones bancarias:

Cuenta No. 411130008 Banco Comercial AV VILLAS,



**INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA
VIGENCIA FISCAL 2011**

Saldo libros tesorería: - (310.716.652,42)
Saldo de extracto: 1.076.450.625,20
Saldo pendiente de conciliar: 1.387.167.277,62

Se concilia con un saldo negativo en libros, existe una partida representativa por conciliar las cuales están pendientes desde el año 2005 en adelante, contiene 45 hojas de partidas conciliatorias por depurar.

Cuenta corriente No. 380-07869-1 Occidente - recursos propios
Saldo libros tesorería: 2.204.091.575,51
Saldo de extracto: 406.375.421,22
Saldo pendiente de conciliar: -1.797.716.154,29

Es una conciliación con 114 hojas de partidas conciliatorias, de las cuales el detalle son partidas por registrar en libros y extractos desde el año 2006, reintegros de comisiones, descuentos por embargos que no han sido registrados en libros, esta cuenta presenta ingresos recibidos y registrados en los libros contables que no han entrado al extracto bancario cuyo número de recibo de caja es mencionando según conciliación a noviembre de 2011.

Cuenta de Ahorros No. 0761-7021357-3 Recaudos Industria y Comercio

Según conciliación bancaria a diciembre de 2011 con 294 hojas de partidas conciliatorias existe un valor de ingresos por \$11.224'346.785 que no se han reconocido en los libros contables, y \$4.979.191.838 que están registrados en libros y no son identificados en el extracto bancario.

Cuenta de Ahorros No. 076125142-61 Bancolombia – Educación

Esta cuenta según conciliación a abril de 2012, presenta \$97'953.896 de pagos realizados desde la vigencia 2006 sin que a la fecha hayan sido reconocidos en los libros contables de la entidad.

En segunda instancia se evidencia la inexistencia de conciliaciones bancarias que permitan realizar un control de las operaciones bancarias, generando alto riesgo en el seguimiento y análisis de los recursos del Municipio de Neiva.

Llama la atención que la cuenta No. 1110062319, Banco de Occidente, ahorros No. 380-85143-6 SGP REG SUBSID SUB FOSY, presenta un saldo de \$-906.572.083, mientras en la certificación expedida por la entidad Bancaria de fecha del 4 de junio de 2012, no reporta dicha cuenta como activa en esa entidad.

La cuenta 1110065205, Banco AV Villas, cuenta de ahorros No. 41113000-8 presenta un saldo contable en rojo de acuerdo con los libros auxiliares de \$-449.698.092.35, cuenta vigente según certificación expedida por la entidad.

La cuenta No. 11100607201, Cooperativa Utrahuilca, Ahorros No. 1-30-00034-1 educación, presenta un saldo negativo de \$-294.960.666. De acuerdo con la certificación de la entidad se identifica como servicios cooperativos de recaudo.

Unido a lo anterior no hay claridad sobre la cantidad de cuentas bancarias que posee la entidad, ni control sobre ellas, teniendo en cuenta que de acuerdo con el libro auxiliar de bancos del Municipio de Neiva a 31 de diciembre de 2011, se encuentran registradas 35 cuentas bancarias por \$2.269'993.808 que no son reportadas en el boletín de tesorería, lo cual no permite tener certeza del efectivo con que realmente cuenta la entidad. Igualmente existen 4 cuentas, las cuales son reportadas por tesorería, sin embargo en la contabilidad no se encuentran registradas.

Lo anterior genera incertidumbre, sobre la información analizada y por tanto desconoce lo dispuesto en el numeral 3.8 de la resolución 357 del 23 de julio de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, que reza:

"Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.

Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, las entidades contables públicas deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean éstas de ahorro o corriente. Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad."

Las conciliaciones bancarias al encontrarse sin depurar no permiten evidenciar el manejo de los recursos conllevando a posibles pérdidas de recursos, por no detectarse en su oportunidad los hechos irregulares, en inexistencia de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control por parte del nivel directivo al personal encargado del proceso de registro de las partidas conciliatorias, así mismo, el formato utilizado para la conciliación bancaria, no permite la confiabilidad y revelación de las partidas registradas.

Hechos que desconocen los principios de revelación, causación y registro, no permite tener saldos ajustados a la realidad económica de la entidad, generando

riesgo y contrariando lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 356 de 2007 donde se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y el Instructivo 9 de diciembre de 2009, en lo que concierne al cierre contable de la vigencia.

(HD) (PM) Propiedad Planta y Equipo

El saldo de la cuenta propiedad, planta y equipo a 31 de diciembre de 2011, figura con \$136.458'436.488 el 24% del total del activo de la entidad, según libro contable está en \$129.734'548.008 y el formato F05B agr. de la cuenta fiscal (almacén) presenta una relación de bienes por la suma de \$172.757'775.450; es decir que los valores que se encuentran registrados en almacén, contabilidad y los estados financieros a 31 de diciembre de 2011 no coinciden, lo que demuestra que no hay un adecuado control contable, coordinación e integralidad entre las diferentes dependencias que tienen a su cargo el reporte de ésta información, desconociendo lo establecido en el numeral 3.8 de la Resolución No. 357 de 2008.

Bienes de uso público e histórico

Según los estados financieros a 31 de diciembre de 2011, registra \$2.117'044.000 y según libro contable está en \$1.946'905.734, es decir hay una diferencia por aclarar de \$170'138.266.

No existe conciliación de información entre el área contable y el área de almacén afectando negativamente la integralidad del proceso contable, como se señala en el numeral 3.8 de la Resolución No. 357 de 2008.

No existe un inventario real de los bienes, por tanto no se garantizó el amparo total de los mismos, en afectación al patrimonio del erario en caso de siniestro, pérdida o deterioro e incumpliendo el numeral 3.6 de la Resolución No. 357 de 2008.

Deuda Pública

La deuda pública del Municipio de Neiva a 31 de diciembre de 2011 asciende a \$29.095'534.849, incluyendo el contrato de leasing financiero que ascienden a \$2.236'229.676. Durante la vigencia 2011 se amortizó a capital \$8.578'883.346 y se pagó intereses por valor de \$2.582'632.206, así:

**INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA
VIGENCIA FISCAL 2011**

Información de la Deuda Pública del Municipio de Neiva					
Entidad	Saldo Inicial 31-12-10	Desembolsos	Capital	Intereses	Saldo Final 31-12-11
Municipio de Neiva	34,564,907,616	0.00	7.705.602.443	2.236.779.155	26.859.305.173
Totales	34,564'907.616	0.00	7.705.602.443		26.859.305.173

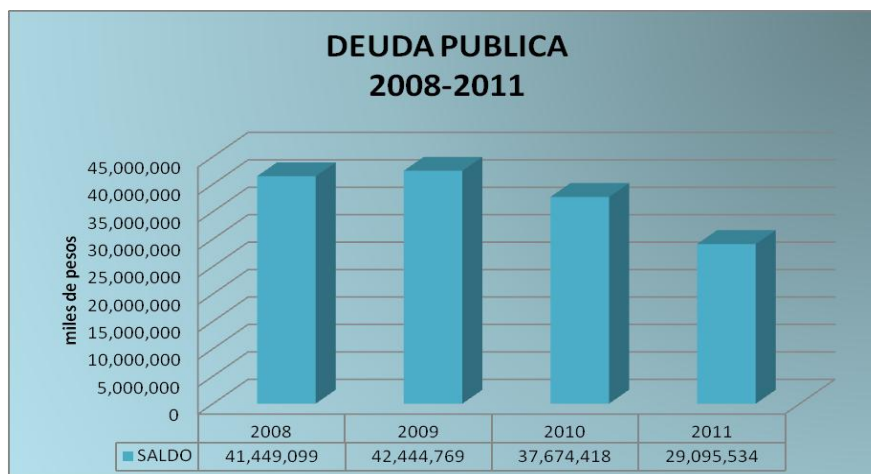
Información del Leasing Financiero del Municipio de Neiva					
Entidad	Saldo Inicial 31-12-10	Desembolsos	Capital	Intereses y Seguros	Saldo Final 31-12-11
Municipio de Neiva	3.109.510.579	0.00	873.280.903	345.853.051	2.236.229.676
Totales	3.109.510.579	0.00	873.280.903	345.853.051	2.236.229.676

Fuente: Libros de registro deuda Pública Contraloría Municipal de Neiva.

Municipio de Neiva Deuda Pública 2008-2011					
Vigencia	Capital	Intereses	Desembolsos	Saldo	Variación
Saldo 2007				38,967,112,228	
2008	31,665,827,411	5,383,477,002	34,147,815,013	41,449,099,830	6.37%
2009	1,252,899,853	4,785,164,654	2.248.569.115	42,444,769,092	2.40%
2010	4,770,350,897	2,433,462,398	0	37,674,418,194	-11.24%
2011	8,578,883,344	2,582,632,206	0	29,095,534,850	-23.00%

Fuente: Libros de registro deuda Pública Contraloría Municipal de Neiva

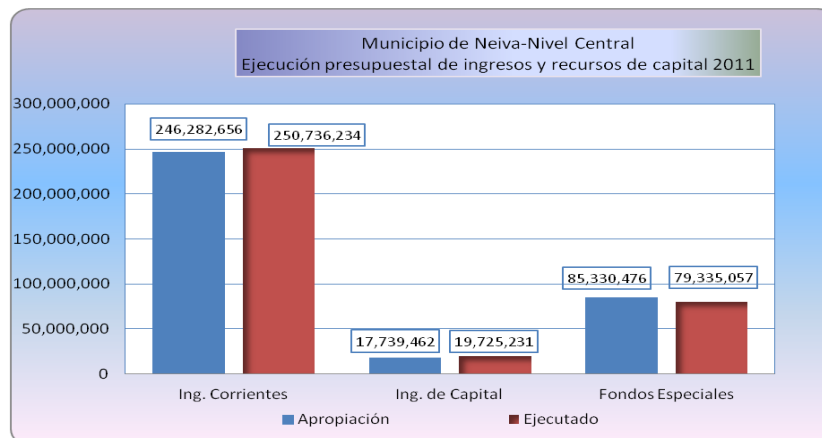
Durante el cuatrienio la deuda pública registró dos desembolsos, en el año 2008 y 2009, presentando disminución en el cuatrienio de \$9.871'577.378, que representa el 25%.



Ejecución Presupuestal vigencia 2011

Ingresos

El presupuesto de ingresos de la vigencia 2011 reflejó una apropiación inicial de \$299.335'696.000 con adiciones de \$96.820'405.838 y reducciones de \$46.803'507.650 para un total apropiado de \$349.352'594.188, alcanzando una ejecución de \$349.796'522.337.



El comportamiento presupuestal de los ingresos refleja un incremento del 16.71% entre lo apropiado inicialmente y la apropiación definitiva.

En Ingresos Corrientes el municipio ejecutó \$250.736'233.676 el 102% de lo presupuestado para este concepto. Los ingresos corrientes tributarios \$66.291'458.155 y los ingresos corrientes no tributarios \$184.444'775.521. Con una participación del 71.68% del total de los ingresos.

Los ingresos de capital alcanzaron una ejecución de \$19.725'231.454, el 111% superando la apropiación definitiva establecida para este ingreso y el 5.64% de los ingresos totales del año 2011.

Los fondos especiales alcanzaron \$79.335'.057.207, valor que representa el 92.97% de lo apropiado en la vigencia y el 22,68% del total del presupuesto.

**INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA
VIGENCIA FISCAL 2011**

Concepto	Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Ejecutado	% Ejecutado	% Participación
Ingresos Corrientes	231,298,844,900	246,282,655,865	250,736,233,676	101.81%	71.68%
Ingresos de Capital	20,000	17,739,462,200	19,725,231,454	111.19%	5.64%
Fondos Especiales	68,036,831,100	85,330,476,123	79,335,057,207	92.97%	22.68%
Total	299,335,696,000	349,352,594,188	349,796,522,337	100.13%	100.00%

Fuente: Ejecución de Ingresos y recursos de capital del municipio de Neiva 2011

(PM) La ejecución presupuestal de ingresos y recursos de capital del Municipio de Neiva en la vigencia 2011, no registró los derechos recibidos de contribuyentes por medios diferentes al recaudo en efectivo, por cuanto recibió bienes en dación de pago por concepto de contribuciones por valorización e impuesto predial unificado, (Resoluciones Nros. 1339 y 1469 del 24 de junio y 22 de septiembre de 2011 respectivamente, por \$7.514'949.514), valores causados en las rentas por cobrar de vigencias anteriores por los conceptos enunciados, gestiones de recuperación adelantadas en la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda.

Con la omisión descrita el Ente Territorial está subestimando la ejecución de sus recursos propios y reduce los indicadores de gestión de recuperación de cartera.

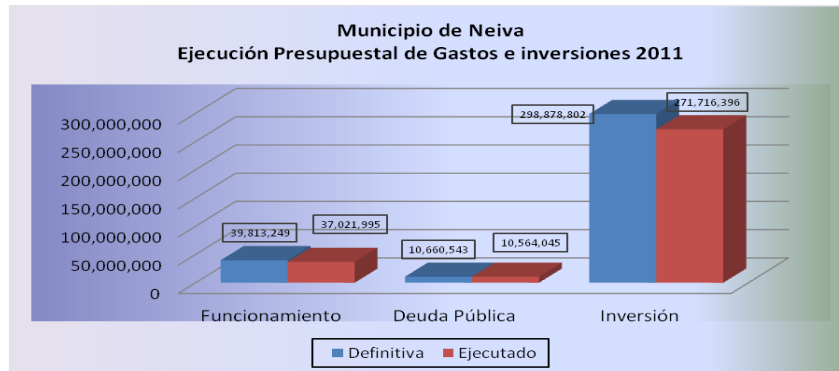
De otra parte estos ingresos son tenidos en cuenta por la Contraloría General de la República para categorizar al Municipio en cada vigencia lo que permitiría subir de categoría, y así obtener beneficios a nivel nacional para la ciudad.

Así mismo se están desconociendo los lineamientos presupuestales establecidos en la Resolución No. 036 de 1998 del Ministerio de Hacienda, *“por la cual se determinan algunas normas y procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y su sistematización del Presupuesto General de la Nación”*

Gastos

El presupuesto de gastos de la vigencia 2011 reflejó una apropiación inicial de \$299.335'696.000 con adiciones de \$82.744'288.479, créditos y contra créditos por \$56.567'038.718 y reducciones de \$32.727'390.289 para una apropiación definitiva de \$349.352'594.190, alcanzó una ejecución de \$319.302'435.880.

Concepto	Inicial	Definitiva	Ejecutado	% Ejecución	% Participación
Funcionamiento	39.930.185.400	39.813.249.490	37.021.994.930	92,99	11,59
Deuda Pública	12.000.000.000	10.660.543.084	10.564.044.881	99,09	3,31
Inversión	247.405.510.600	298.878.801.616	271.716.396.069	90,91	85,10
Total	299.335.696.000	349.352.594.190	319.302.435.880	91,40	100



En funcionamiento el Municipio ejecutó \$37.021'994.930 el 92,99% de lo presupuestado para este concepto y el 11,59% de los gastos totales de la vigencia, así: gastos de personal \$16.913'004.173, gastos generales \$9.434'411.679 y transferencias corrientes \$10.674'579.078.

El servicio de la deuda pública alcanzó una ejecución de \$10.564'044.881, el 99,09% de la apropiación definitiva establecida para este gasto y el 3,31% de los gastos totales del año 2011.

La inversión alcanzó \$271.716'396.069, valor que representa el 90,91% de lo apropiado en la vigencia y el 85,10% del total del presupuesto ejecutado por gastos e inversiones.

Situación Presupuestal

Ejecución	Vigencias		Variación	
	2010	2011	Absoluta	%
Ingresos Ejecutados	348.482.795.905	349.796.522.337	1.313.726.432	0,38
Gastos e Inversiones Ejecutados	325.989.999.799	319.302.435.880	-6.687.563.919	-2,05
Superávit	22.492.796.106	30.494.086.457	8.001.290.351	35,57

El Municipio de Neiva presenta para la vigencia 2011 un superávit presupuestal de \$30.494'086.457, donde recaudó ingresos por \$349.796'522.337 y ejecutó gastos e inversiones por \$319.302'435.880.

3.5. Evaluación Contractual

La contratación del Municipio de Neiva en la vigencia 2011, suscribió 874 contratos por valor de \$70.078'384.638, de lo que se seleccionó una muestra de 92 contratos que representan el 11% de los contratos suscritos y respecto a la contratación con recursos de nuestra competencia, es decir recursos propios, el 19%, por valor de \$19.634'738.193, que representan el 14% de la contratación

**INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA
VIGENCIA FISCAL 2011**

total y el 51% respecto a los contratos suscritos con recursos propios o de nuestra competencia.

Contratación Municipio de Neiva vigencia 2011			
Fuente	Cantidad	Valor	% Participación
Rentas Propias	494	19,634,738,193	28.02
Regalías	96	30,456,049,531	43.46
SGP	229	12,238,390,306	17.46
ETESA	19	1,035,920,439	1.48
Otros Recursos	36	6,713,286,169	9.58
Total	874	70,078,384,638	100

Fuente: Cuenta fiscal vigencia 2011

Fuente	Cantidad	Valor	% de Participación	
			Cantidad	Valor
Rentas Propias	494	19,634,738,193		
Muestra Rentas Propias	92	10,024,910,145	19%	51%
Total Contratación	874	70,078,384,638	14%	14%

Fuente: Cuenta fiscal vigencia 2011

De la contratación objeto de evaluación y seguimiento en el proceso auditor se evidenciaron las siguientes irregularidades:

(HD) (PM) El Municipio de Neiva adquirió un parque automotor mediante los siguientes contratos:

Contrato de Compra 579 de 2011			
Tipo de Vehículo	Cant.	V/r Unitario	Valor total
Motocicleta Suzuki modelo 2011, tipo sport, cilindraje 125cc	3	5.950.000	17.850.000
Motocicleta Suzuki modelo 2011, tipo en duro cilindraje 200cc	26	14.150.000	367.900.000
			385.750.000

Contrato de Compra 626 de 2011			
Tipo de Vehículo	Cant.	V/r Unitario	Valor total
Camioneta 4X4 camioneta tipo SW, cilindraje 2.184 cc, diesel	3	77.640.000	232.920.000
Automóvil tipo sedan modelo 2012, sistema de transmisión 4x2, cilindraje 1.798 cc, a gasolina.	1	38.375.000	38.375.000
			271.295.000

Los bienes ingresaron al inventario del municipio mediante acta de entrega y recibo de fecha 22 de julio de 2011 y 30 de septiembre de 2011, suscrita entre el contratista y el Municipio de Neiva e ingreso a bodega de almacén No. 00000652 del 27 de julio de 2011 y 00000668 del 30 de septiembre de 2011 respectivamente.

Los bienes fueron entregados a los Organismos de Seguridad como la Dirección Seccional del CTI (el 1 de agosto de 2011), Policía Nacional (el 16 de agosto de 2011) y Ejército de Colombia (el 1 de agosto de 2011). Siendo pertinente señalar que en la auditoría se evidenció que el 28 de diciembre de 2011 mediante Contrato de Comodato No. 859, se realiza la entrega de cinco (5) motocicletas y dos (2) camionetas por valor de \$201'430.000, a la Dirección del C.T.I. de la Fiscalía Seccional Huila; sin soporte, instrumento o mecanismo legal que justifica la tenencia de esos bienes en su poder.

Caso contrario a lo ocurrido con las veinticuatro (24) motocicletas que se entregaron el 1 de agosto de 2011, al Ejército de Colombia y la Policía Nacional, de las cuales se evidenció que ante la solicitud de dichos documentos por parte de éste ente de control, el Municipio de Neiva aportó los Comodatos No. 477 y 478 suscritos el 12 de Julio de 2012, once meses y once días después de haberse entregado físicamente los bienes a los citados entes de seguridad.

En igual sentido no se evidencia el soporte o instrumento que acredite la entrega de un (1) automóvil y una (1) camioneta al Departamento Administrativo de Seguridad DAS mediante acta de entrega de fecha 3 de octubre de 2011, adquiridos mediante Contrato de Compraventa No. 626 de 2011.

Lo anterior constituye un riesgo potencial al patrimonio del Municipio, por cuanto todo daño que se cause con esos vehículos destinados a actividades peligrosas, tendrían que ser asumidos por la administración municipal y no sólo ello, sino que el mantenimiento correctivo y preventivo, así como los documentos que demandan las normas de tránsito, siguen siendo a cargo del municipio, a pesar de no contar con la tenencia de los mismos.

Aunado a lo anterior, el Municipio de Neiva desconoce si estos organismos han constituido los seguros respectivos que cubran los daños causados a estos bienes

Evidenciando la inexistencia de procedimientos legalmente establecidos y documentados para la entrega de vehículos y bienes a los organismos de seguridad, que permita ejercer un control y seguimiento de los mismos, e incumpliendo lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, numeral 21 que establece: *“Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*

Numeral 22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.”

(HF) (PM) Contrato de Compraventa No. 579 de 2011

Inexistencia de una objetiva planeación técnica, que permitiera al ente territorial contratar con precios reales del mercado.

Dentro del análisis efectuado por el equipo auditor, llamó la atención el alto precio pagado por los vehículos, razón por la cual fueron solicitadas cotizaciones a las empresas Pijaos Motos S.A. y Vehimotora Sur SAS; generando el siguiente resultado:

DETALLE	CANT	Valor Unitario de Compra a MOTOCOR S.A.	Valor Total Contratado	PIJAOS MOTOS S.A. V/r Unitario (IVA Incluido)	VEHIMOTOR A SUR S.A.S V/r Unitario (IVA Incluido)	Total costos según cotización	Diferencia de Costos presunto detrimento
Motocicleta Suzuki modelo 2011, tipo en duro cilindraje 200cc, potencia entre 17 y 20 hp, motor de cuatro tiempos a gasolina, encendido eléctrico, refrigeración por aire, caja de cambio de 5 velocidades, transmisión cadena, capacidad tanque de combustible como mínimo 13 litros, freno delantero de disco, freno trasero tambor	26	14,150,000	367,900,000	11,590,000	11,590,000	301,340,000	66,560,000
Motocicleta Suzuki modelo 2011, tipo sport, cilindraje 125cc, potencia entre 10 y 12 hp, motor de cuatro tiempos a gasolina, encendido eléctrico, refrigeración por aire, caja de cambios de 5 velocidades, transmisión cadena, capacidad tanque de combustible como mínimo entre 12 – 14 litros, freno delantero de disco, freno trasero tambor	3	5,950,000	17,850,000	3,790,000	3,790,000	11,370,000	6,480,000
TOTALES			385,750,000			312,710,000	73,040,000

Del anterior cuadro comparativo se tiene que las dos cotizaciones coinciden en arrojar un precio por las 29 motocicletas por valor de \$312.710.000 con lo que nos encontraríamos refrente ante un presunto sobrecosto de \$73.040.000.00; sin justificación aparente.

La situación sub examine constituye presunta vulneración de los principios de economía y responsabilidad establecidos en el numeral 3 del artículo 25 y artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 del Decreto No. 2474 de 2008 vigente para la época del proceso contractual.

Como consecuencia del incumplimiento anterior, se generó un presunto detrimento patrimonial al Municipio de Neiva por \$73'040.000.

(HF) (PM) Mediante el Contrato de Compraventa No. 594, del 21 de julio de 2011, la Secretaría de Gobierno adquirió un sonómetro digital tipo 1 con sus accesorios dentro de los que se encuentran estación meteorológica portátil, software para descargar datos y gráficas, etc., incluida la capacitación que se realizó a 16 servidores públicos; como se evidencia a folios 461 y 463 del folder que se le lleva al contrato, por valor de \$49'996.000.

El bien adquirido se encuentra en la bodega del Almacén del Municipio desde el 26 de agosto de 2011, como se evidenció en acta de visita fiscal realizada por esta territorial el día 21 de agosto de 2012, sin cumplir con la finalidad por la cual fue adquirido, que consistía en efectuar el control de la contaminación auditiva en el Municipio de Neiva, tal como se establece en los estudios previos del contrato, contraviniendo los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, y lo expuesto en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en especial el principio de economía y responsabilidad, pilar fundamental de la contratación estatal.

Denotándose con lo anterior como una gestión fiscal antieconómica e ineficaz en el manejo de los recursos de la entidad en detrimento del Estado, por valor de \$49'996.000.

(PM) Los documentos que forman parte del archivo de cada uno de los contratos incluidos en la muestra, no se encuentran organizados en forma secuencial de acuerdo con cada una de las etapas y actuaciones del proceso contractual, ni están debidamente foliados, hecho que evidencia un inadecuado control y seguimiento al archivo de los contratos y el incumplimiento de los principios generales de la función archivística establecidos en el artículo 4 de la Ley 594 de 2000.

Hechos evidenciados en los Contratos Interadministrativo No. 736 de 2011, en el cual se encuentra foliado hasta el número 70 y en adelante se encuentra sin foliar; Contrato de Prestación de Servicios No. 301 de 2011, la carpeta esta foliada del número 1 al 228, sin foliar 235 hojas; el contrato No. 542 de 2011 en el que aparecen 106 hojas sin el consecutivo del folio; el contrato No. 433 de 2011 para compra de colchones en el que se encuentra foliado del 1 al 264 y existen 18 planillas de entrega de ayudas sin foliar, entre otros.

(HF) (HD) (PM) Del Convenio interadministrativo No. 197 del 22 de febrero de 2011, por valor de \$34'800.000 cuyo objeto contractual es "*Aunar esfuerzos para realizar la coordinación y ejecución del evento-Noches del Ferrocarril*", de su evaluación y seguimiento se establece, que se pactó en la cláusula tercera, numeral 3) se compromete a organizar y ejecutar el evento "*NOCHES DEL FERROCARRIL*".

**INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA
VIGENCIA FISCAL 2011**

En seguimiento a la ejecución del convenio, se encuentra evidencia documental de un solo informe sin oficio remisorio, ni radicado, ni foliado, presentado por el señor Juan Guillermo Garcés, persona natural que no es el contratista, donde enuncia que se realizaron seis de las ocho actividades programadas como a continuación se relaciona:

Fecha actividades según Clausula 3 numeral 3 del convenio	Fechas ejecutados según informe Contratista
25 febrero de 2011	25 de febrero 2011 "Gran Concierto del Recuerdo"
25 marzo de 2011	1 de Abril de 2011 "Gran Concierto Musical Andino"
27 mayo de 2011	29 de abril 2011 "Gran Homenaje a José Antonio Cuellar Meléndez" "Rumichaca"
29 julio de 2011	29 de julio 2011 "Gran Homenaje a Inés García Durán"
26 agosto de 2011	-
30 septiembre de 2011	30 de septiembre de 2011 "Gran Homenaje A Los Años 60'S Y 70'S"
4 noviembre de 2011	-
25 noviembre de 2011	25 de noviembre de 2011 "Gran Parrandon Navideño"

Teniendo en cuenta el presupuesto establecido en la cláusula segunda del convenio en la cual se relaciona el presupuesto de ejecución de acuerdo a las actividades a ejecutar se establece un presunto detrimento por \$8'950.000 por las actividades que no se ejecutaron como se describe a continuación:

Ítem	Concepto	Actividades Programadas				Actividades que no se realizan	
		Cant.	T. Ejec.	V/Unitario	V/Total	Cant.	Detrimento
1	Coordinador general artístico	1	8	800,000	6,400,000	2	1,600,000
2	Alquiler de sonido pequeño de 1000 watos, con 4 cabinas, capacidad para cinco micrófonos y luces de ambientación, uno por tarima y noche	1	8	300,000	2,400,000	2	600,000
3	Diseño y suministro de pendones de 3x4 metros con figuras representativas del evento "Noches del Ferrocarril 2011" y de la Secretaria de Cultura y Turismo	2	1	500,000	1,000,000	1	500,000
4	Pago de grupos artísticos para la realización de cada uno de los 8 eventos "Noches del Ferrocarril" cada uno consta de: "tres grupos musicales-dos duetos y tres solistas) por noche.	8		2,625,000	21.000.000	2	5,250,000
5	Maestro de ceremonias para animar cada una de los eventos "noches del ferrocarril"	8		150,000	1,200,000	2	300,000
6	Suministro de refrigerios para los artistas participantes y personal coordinador de cada uno de los eventos "Noches del Ferrocarril"	100	8	3,500	2,800,000	200	700,000
TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO							\$8.950.000

De acuerdo con el informe final de supervisión de fecha diciembre de 2011, se manifiesta que el Convenio se cumplió satisfactoriamente, según como dice el objeto del mismo.

Lo anterior denota la ausencia de control, supervisión y seguimiento del convenio, conllevando a que se pagaran actividades que no fueron ejecutadas, configurándose una gestión fiscal antieconómica, ineficiente e ineficaz de los recursos encomendados, en presunto detrimento de \$8'950.000.

(HD) Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 54 del 27 de enero de 2011, con objeto de clasificar, revisar, evaluar y conceptuar la cartera de la extinta EMVINEIVA, elaborar títulos valores y los certificados de Paz y Salvo de los distintos créditos de la empresa..., por valor de \$26'174.720.

El acta de inicio se suscribió el **28 de febrero de 2011** y a partir de esta fecha se computa el **plazo de ejecución**, conforme se estableció en la cláusula séptima del contrato que a la letra dice: "...B) PLAZO DE EJECUCION: El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato (sic) un plazo de once (11) meses, los cuales se computarán a partir del acta de inicio del contrato", no obstante lo anterior, el informe de supervisión, fechado 28 de febrero de 2011 apoyado en el informe de enero a febrero 28 de 2011 presentado por la contratista, se certifica que la contratista cumplió con el objeto durante el periodo comprendido entre el 28 de enero a febrero 27 de 2011 y en consecuencia autoriza el pago, es decir, que se certifica un periodo anterior a la suscripción del acta que daba inicio al periodo de ejecución del contrato que por ende debió contarse desde el 28 de febrero, en incumplimiento de las cláusulas contractuales y de función de supervisión.

Así mismo, se resalta que el plazo de ejecución no podía contarse desde enero 28 de 2011, toda vez que el contrato fue modificado con documento No. 01 del 27 de febrero de 2011, mediante el cual se corrigió el rubro presupuestal que no correspondía con la afectación presupuestal del contrato (FI 0000066), igualmente se corrobora que las formalidades de la etapa contractual se dieron a partir del 28 de febrero, fecha en la cual se suscribió el acta de constitución de veeduría y acta de inicio.

En la mayoría de los informes presentados por la contratista al supervisor repite mes a mes los datos, valores y años consignados en lo relacionado con "ARRENDAMIENTO EJIDAL" y a pesar de que uno de sus ítem se denomina "GESTION POR REALIZAR", no se evidencia que dicha gestión se haya efectuado, en razón a que mes a mes también se repite su contenido, denotando ningún avance en la actividad ejecutada, hechos que se evidencian en los folios 0000086, 0000108, 0000130, 0000152, 0000174, 0000204 y 0000225 del archivo del contrato.

Lo anterior constituye una deficiente función de supervisión, teniendo en cuenta que una de las principales obligaciones de la administración en materia

contractual, es mantener una correcta y permanente vigilancia de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista. De igual forma se evidencia falta de planeación que requirió el ajuste del plazo de ejecución del contrato a diciembre de 2011 y al certificar el cumplimiento de una labor en un periodo anterior al plazo de inicio de ejecución contractual. En consecuencia, la deficiente supervisión al contrato contraviene lo establecido en el artículo 83 de la Ley 80 de 1993, que reza: *“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. “

Se evidencia que la información consignada en los folios 0000200 y 0000221 es idéntica en su contenido, al parecer obedece a una reproducción fotocopiada pero que reposan en informes de periodos distintos: (junio 27 a julio 26 de 2011 y de julio 27 a agosto 26 de 2011). Contraviniendo con lo dispuesto en la Ley General de Archivo Ley 594 de 2000, teniendo en cuenta que el archivo de la información debe obedecer a una secuencia cronológica conforme va desarrollándose el proceso contractual.

(PM) Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 101 del 28 de enero de 2011, con objeto de realizar el apoyo en la Secretaría de Hacienda Municipal, en la elaboración y sustentación de los actos administrativos que se deban expedir en el proceso de fiscalización a una muestra selectiva de 400 declaraciones presentadas por los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y complementarios de avisos y tableros, que desarrollen actividades económicas propias del sector servicios, sujetos de verificación, que recauda el Municipio de Neiva a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, por los periodos gravables 2009 y 2010.

Se advierte que las propuestas económicas presentadas, son idénticas, tienen igual redacción y el mismo tipo de letra, salvo por el valor de los honorarios mensuales en letras y números y las negrillas que resaltan el objeto en una de ellas. Contraviniendo el principio orientador de transparencia en la contratación estatal, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

(HF) (HD) (PM) Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110 del 28 de enero de 2011, con objeto realizar apoyo administrativo a la gestión sustanciando los actos administrativos a la iniciación del proceso de cobro coactivo contra las

entidades privadas o públicas que estén en mora en lo relativo a cuotas partes pensionales, valorización y multas, por valor de \$28'600.000.

En la fecha de suscripción del contrato 28 de Enero de 2011, el contratista debía estar al día en el pago de los aportes del periodo 2011-1, sin embargo, acompaña planilla del periodo 2010-12. (Fl. 0000055).

El último informe del contratista correspondiente al periodo del 1 al 31 de diciembre de 2011, carece del pago de aportes a la seguridad social, toda vez que el periodo de cotización 2011-12, según planilla No. 8300895992, fue **pagada el 3 de Enero de 2012** (Fl. 0000165). No obstante no cumplir con este requisito establecido en la cláusula octava del contrato, se suscribieron las actas de finalización de veeduría y de liquidación del contrato con fechas 30 y 31 de diciembre de 2011, respectivamente. (Fls. 0000166 a 0000169). Contraviniendo lo establecido por la Ley 80, art. 41, parágrafo 1º, modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007, que a la letra dice: *“El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.*

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.” (Subrayas fuera de texto).

Lo anterior puede concretarse en una deficiente función de supervisión, teniendo en cuenta que de las principales obligaciones de la administración en materia contractual, es mantener una correcta y permanente vigilancia de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

El Otrosí No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios no tiene fecha, (Fl.0000155), evidenciando falta de control al procedimiento contractual.

Análisis de los Estudios previos:

Analizados los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Neiva para la suscripción del presente contrato, se hace referencia a que en lo relacionado con el cobro coactivo de cuotas partes pensionales, la administración municipal en el año 2010 suscribió el contrato de prestación de servicios No. 520 del 27 de Octubre de 2010, y cuyo objeto fue: *“Realizar el apoyo administrativo en sustanciar los actos concernientes a la iniciación del proceso de cobro administrativo coactivo contra las entidades privadas o públicas que estén en mora por concepto de cuotas partes pensionales y continuar con los procesos que se encuentran en curso en la oficina de ejecuciones fiscales de la Secretaría de Hacienda Municipal”* por valor de \$4'000.000, mediante el cual se realizó seguimiento a las acreencias a favor del Municipio de Neiva.

Se pudo evidenciar, que conforme al contrato citado, se actualizaron los créditos al año 2010, de los procesos que reposaban en el inventario de la oficina de ejecuciones fiscales de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Ahora bien, centrándonos en el objeto del contrato 110 de 2011, de los informes presentados por el contratista y el supervisor se concluye que su ejecución se centró únicamente en lo relacionado con el cobro coactivo por concepto de impuesto de valorización y multas, sin satisfacer la necesidad que conforme a la redacción de los estudios y documentos previos apuntaba a: *“Realizar el apoyo administrativo a la gestión, sustanciando los actos administrativos a la iniciación del proceso de cobro coactivo contra las entidades privadas o públicas que estén mora en lo relativo a cuotas partes pensionales”*, a fin de obtener un mayor recurso que mejorara la capacidad económica y las finanzas del Municipio de Neiva.

A pesar que la administración municipal contaba con la actualización de los créditos efectuada mediante el Contrato 520 de 2010, este Ente de control evidenció que durante las vigencias 2010, 2011 y lo que va corrido del 2012, No se ha iniciado ningún procedimiento administrativo coactivo para el cobro de cuotas partes pensionales adeudadas al municipio de Neiva, situación que propició la expedición del Memorando de Advertencia M.A. 006-2012 del 27 de agosto de 2012.

En efecto, el citado Memorando de Advertencia resaltó que a pesar de haberse librado 18 mandamientos de pago por valor de \$3.923'566.340.37, que datan de los años 2007, 2008 y 2009, al mes de agosto de 2012, no se han recaudado los dineros por concepto de cuotas partes pensionales, al no evidenciarse la ejecución y remate de los bienes embargados, incumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 612 y ss. del Acuerdo No. 50 de 2009, *“Por medio del cual se expide el nuevo Estatuto Tributario del Municipio de Neiva”*.

Colofón de lo anterior, se contrató una labor que en términos de los estudios y documentos previos correspondía a una necesidad real, pero que al no procederse conforme a los Principios de Planeación, Economía y Participación, consagrados en los artículos 25, 26 de la Ley 80, la Ley 1150 y sus decretos reglamentarios, concluyó con la no ejecución del objeto contratado.

En efecto, ante la no ejecución del objeto pactado en el contrato 110 del 28 de enero de 2011, las finanzas del Municipio de Neiva sufrieron un presunto detrimento patrimonial por la suma de \$28'600.000, representada en el valor pagado al contratista y que a la postre no le permitió al ente territorial satisfacer una necesidad real, cuál era el cobro de las cuotas partes pensionales a las Entidades privadas o públicas en mora, máxime cuando ya se habían librado

mandamientos de pago y actualizado los créditos mediante el contrato 520 de 2010, el cual sirvió de referencia para suscribir el contrato 110 de 2011, conforme quedó determinado en los estudios previos correspondientes., vulnerando lo preceptuado por la Ley 610 de 2000, art. 6º.

(PM) Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 230 del 2 de marzo de 2011, con objeto de realizar la revisión y actualización de los saldos de la cuenta recaudadora del Banco Davivienda con código 336 en la vigencia de julio de 2010 a abril de 2011 y la cuenta con código 337 en la vigencia de mayo de 2010 a mayo de 2011, por valor de \$29.900.000.

Se advierte del análisis al estudio y documento previo que obra a folios 0000001 a 0000007, que para el análisis de precios – honorarios, el Secretario de Hacienda, tomó como referencia las propuestas económicas presentadas por dos contadores, vistas a folios 0000008 y 0000009, en las que se observan las siguientes particularidades: tienen igual redacción, contenido y tipo de letra, al punto que presentan el mismo error de mecanografía en la redacción del objeto que en uno de sus apartes dice: “*Vigencia de mayo de 2010 amayo de 2011*”.

Igualmente se advierte que solo difieren la una de la otra, en el valor de la propuesta. Lo anterior, contradice el principio de transparencia que debe orientar la contratación estatal. (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).

- El archivo del contrato no guarda una secuencia lógica que debería cumplir la documentación archivada, pues posterior al acta de inicio de marzo 2 de 2011, aparece a folio 0000070 un oficio de fecha 28 de diciembre de 2011, suscrito por el contratista remitiendo informes de marzo a julio de 2011. Lo anterior dificulta la labor de revisión de la documentación, comoquiera que ésta debe obedecer a una secuencia cronológica conforme va desarrollándose el proceso contractual. Falencia que va en contravía de lo contemplado en la Ley General de Archivo.

Los informes vistos a folios 0000093 a 0000095 y 0000096 a 0000103 no fueron firmados por el contratista.

- A pesar que este tipo de contrato no requiere veeduría, teniendo en cuenta que es el municipio quien lo viene requiriendo, no reposa en la carpeta el Acta de Constitución de Veeduría que en él se menciona.

Para resaltar igualmente, que si lo que el municipio pretende con la implementación de veedurías para todos los contratos, es la transparencia de la gestión de la administración municipal, se evidencia en el Acta de Finalización de Veeduría que una de las personas que fungió como Veedora, es una contratista

que para la misma época se encontraba ejecutando el contrato de prestación de servicios profesionales No. 054 de 2011 FL 204, cuyo supervisor, al igual que en presente contrato, era el Secretario de Hacienda Municipal de la época.

En cuanto al cumplimiento del objeto del contrato, se advierte que el contratista no alcanzó a ejecutar todo el objeto contractual dentro del plazo de ejecución, toda vez que los saldos de las cuentas del Banco Davivienda con códigos 336 y 337 solo se conciliaron hasta enero de 2011, conforme quedó expuesto en el Acta de Liquidación del 22 de diciembre de 2011, por lo que se dispuso liberar la suma de \$9.100.000. (FIs. 0000206 y 0000207).

Lo anterior constituye una deficiente planeación, toda vez que el objeto contractual no se cumplió en su totalidad en el plazo pactado a pesar de haberse justificado en los estudios previos, al no procederse conforme a los Principios de Planeación, Economía y Participación, consagrados en los artículos 25, 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 y sus decretos reglamentarios.

De igual forma, la deficiente supervisión al contrato contraviene lo establecido en el artículo 83 de la Ley 80 de 1993, que reza: *“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. “

El impacto no fue positivo, teniendo en cuenta que el objeto contractual tenía como finalidad la revisión y actualización de los saldos de la cuenta recaudadora del banco Davivienda, con código 336 en la vigencia de julio de 2010 a abril de 2011 y la cuenta con código 337 en la vigencia de mayo de 2010 a mayo de 2011 y el contratista solamente actualizó las cuentas a ENERO de 2011.

(HD) (HP) Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 28 del 26 de enero de 2011, para prestar el apoyo a la gestión de manera autónoma e independiente a la administración del portal de contratación del municipio, actualizar lo referente a la gaceta municipal y administrar la cuenta de correo administrativo que lo requiere, para que se adelanten en la oficina de secretaría general municipal en la vigencia 2011, por valor de \$26.400.000.

Para la celebración del contrato, el contratista a folio 0000029, aporta la planilla No. 8601147251, en la que figura el pago del periodo del mes de enero de 2011.

Así mismo, en todos los informes el contratista acompaña como prueba del pago de los aportes al Sistema Seguridad Social Integral, la misma planilla No. 8601147251, en la que figura el pago en la fecha correspondiente al período de aporte, conforme a los folios 0000057, 0000095, 0000118, 0000149, 0000196, 0000246, 0000293, 0000360, 0000452 y 0000508).

Sin embargo, al confrontar la información en la base de datos de Saludcoop y el informe histórico de pagos expedido por ASOPAGOS S.A., consultados por este Ente de control, se evidencia que los pagos de los aportes no se efectuaron periódicamente mes a mes, sino que estos se pagaron así: Los periodos 2011-01, 02, 03, 04, 05, 06, y 07, fueron pagados solo hasta el mes de Agosto de 2011. Los periodos 2011-08, 09, 10, 11 y 12, fueron pagados los días 1 y 30 de septiembre de 2011, 24 de octubre, 29 de noviembre y 22 de diciembre de 2011 respectivamente.

De acuerdo a lo anterior, se observa que la planilla aportada para la suscripción del contrato correspondiente al periodo 2011-01, fue pagada hasta el mes de agosto de 2011.

Se observa que el Secretario General, como ordenador del gasto, mediante oficio de 29 de agosto de 2011, obrante a folio 0000133, requiere al contratista para que acredite el pago de aportes correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2011, debido a que en la base del FOSYGA no aparecen registros relacionados con el pago de aportes.

Los documentos denominados “Soporte” aportados por el contratista como parte de la labor contratada, en su mayoría tienen la misma firma sobre la línea de “Aceptado”. Ver folios 0000302 a 0000308

ACTA DE LIQUIDACIÓN: Suscrita el 26 de diciembre de 2011, vista a folios 0000547 a 0000548, a pesar de lo informado por el Secretario General el supervisor certifica que el contratista presentó fotocopia de los pagos al SSSI de los meses febrero a diciembre de 2011, sin que se advierta el pago extemporáneo. Régimen Legal Vulnerado: Principio de responsabilidad, artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Obligatoriedad y exigibilidad de las cotizaciones al SSSI en materia contractual: La Ley 1393 de 2010 señala que:

“ARTÍCULO 26. La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la

afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

El Gobierno Nacional podrá adoptar mecanismos de retención para el cumplimiento de estas obligaciones, así como de devolución de saldos a favor”.

Debe señalarse que en el presente caso, operaba la retención de los aportes no pagados por el contratista, que se encuentra prevista para el sector público en el segundo inciso del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. el cual contempla *"En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación y efectuará el giro directo de ciertos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo define el reglamento"*.

Deficiencias en la supervisión, conforme a lo dispuesto por el estatuto general de contratación de la administración pública, la acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, es un requisito de ejecución de los contratos estatales y en el presente caso, no se evidencia que se hubiere exigido al contratista el cumplimiento de sus obligaciones.

El ordenador del gasto - Secretario General - solicita a los supervisores allegar documentación faltante del contrato, tales como informes, pagos de aportes y certificados de cumplimiento a julio 2011, sin embargo, no se evidencia que se hayan tomado las medidas del caso para aclarar lo sucedido máxime cuando desde agosto se advierte que los pagos aportados no fueron efectuados en las fechas indicadas por el contratista. Lo que evidencia una deficiente labor de supervisión.

Ahora bien, a pesar que para la fecha de suscripción del contrato no estaba vigente la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, fuerza aclarar que durante la ejecución comenzó a regir, por tanto son aplicables sus postulados a partir de julio de 2011.

En consecuencia, al tenor de lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011, que incluyó dentro del ordenamiento jurídico colombiano normas referidas a la supervisión e interventoría en la Contratación Pública, dispuso en el artículo 83 que:

"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos... “

Por su parte dispone el artículo 84: *“Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”

Así mismo, a pesar que el contratista no cumplió con este requisito establecido en la cláusula novena del contrato, autoriza el pago mensualmente, contraviniendo lo establecido por la Ley 80, art. 41, parágrafo 1º, modificado por el artículo 23, Ley 1150 de 2007, que a la letra dice: *“El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.*

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.” (Subrayas fuera de texto).

Teniendo en cuenta que el contratista aporta con todos los informes unas planillas con fecha de pago diferente a la que realmente se efectuó y conforme a ellas obtuvo el pago a su favor de los honorarios pactados en el contrato 028 de 2011, en presunta infracción disciplinaria y penal.

(HF) (PM) Contrato de Obra Pública No 647 de septiembre 20 de 2011, con el objeto de realizar la construcción e instalación de estructuras metálicas en acero HR para paraderos de bus en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, por valor de \$247'711.200.

Una vez realizada la revisión documental de la carpeta del proceso contractual, se evidencia que no existe análisis de precios unitarios (APU) (excepto el del ítem 14), que permitan detallar los costos directos de los ítems del presupuesto de obra. En ese sentido analizando el único APU que reposa en la carpeta se puede concluir que existe una doble cuantificación en el presupuesto del componente transporte, toda vez que en los costos directos en el APU del ítem 14, numeral 3, componente instalación, específica transporte del paradero valor unitario \$149,850

sin AIU, lo cual está inmerso en el ítem 13 del componente transporte. Este costo debe ser reintegrado a la entidad contratante Municipio de Neiva, pues no se debe cuantificar dos veces el transporte del paradero; toda vez que existe el ítem 13, creado para tal fin. Generando presunto detrimento por valor de \$1'978.020 para los once paraderos.

Se realizó visita fiscal de fecha 15 de agosto de 2012 a los paraderos (ver registro fotográfico) desde las 7:30 pm a 8:00 pm ubicados en la Cra. 7 y la Cra. 2 entre calles 10 y calle 4 en el centro de la ciudad Neiva, estos no se encuentran iluminados, en atención al cumplimiento del ítem 11 del presupuesto de obra, cuya descripción corresponde a componentes electrónicos internos panel de publicidad caja de luz.

Así mismo, mediante visita fiscal realizada el 16 de agosto al sitio de las obras se pudo observar lo siguiente: 1). Que no existe una caja de inspección eléctrica que permita identificar componentes electrónicos internos del panel de publicidad. No obstante se realizó visita a la bodega del almacén municipal de la alcaldía de Neiva en el barrio Bogotá, en donde reposan los siguientes elementos: 11 curvas eléctricas de ½", 11 cajas de repartición eléctricas o de empalme de 10cmX10cmX5cm, 11 cajas de repartición metálicas eléctricas de 10cmX10cmX5cm, 11 lámparas de 18W a 110 voltios, 11 fotoceldas RC-701C Fisher Pierce, 11 conectores eléctricos de 3 entradas de 125 voltios a 10 amperios y 18 metros lineales de cable encauchetado 2X18 AW. Los suministros eléctricos inventariados presentan un costo en el mercado de \$493.919 incluyendo IVA + un AIU 20%. Es decir que el valor reconocido en el acta de entrega y recibo suscrita el 16 de diciembre por el contratista y el supervisor ocasiona un presunto detrimento por valor de \$11.512.801 para este ítem ya que el valor contratado y pagado fue de \$12'006.720.

2) Dentro de la visita fiscal realizada el 16 de agosto al sitio de las obras se evidenció que instalaron dos vidrios de 1,35Mx0,80M en cada panel publicidad, para los 11 paraderos, es decir 22 vidrios de 1,35Mx0,80M. En el ítem 12 del presupuesto de obra, componente vidrio templado las dimensiones establecidas son 10mmx1,50 Mx0,80 M, es decir, hay un faltante de 2 vidrios de 1,50Mx0,80M y Un vidrio adicional de 0,30Mx0,80M para ser equivalentes con la dimensión contractual. No obstante en la bodega del almacén municipal de la Alcaldía de Neiva en el barrio Bogotá en Neiva, se encontraron 22 vidrios de 1,30Mx0,80M, es decir, en total hacen falta 5 vidrios de 1,50MX0,80M y un vidrio de 0,195MX0,80M para compensar con la dimensiones estipuladas en el ítem 12 del presupuesto de obra, ocasionando un presunto detrimento por valor de \$1.908.360.

Así mismo como no se instalaron los 22 vidrios y se pagó como instalados de conformidad con el ítem 14, se causa un presunto detrimento por valor de \$45.696 por cada uno, es decir \$1'005.312 por los 22 no instalados. Están hoy almacenados inadecuadamente y expuestos a un posible deterioro por manipulación o destrucción.

3) Con respecto a la ejecución del ítem 9 del presupuesto de obra, aparecen instalados 44 listones de 1,8MX0,09 y lo contratado es 55 listones 1,80X0,06. Sin embargo en cuanto al área los 44 listones instalados cubren 7,13m² y los 55 contratados cubren 5,94m²; por lo tanto se puede considerar la equivalencia en área y precio.

Como resultado de la auditoría dentro de la ejecución del contrato de obra No. 647 de 2011, se evidencia que hubo por parte de la entidad contratante, el reconocimiento y pago de mayores cantidades de obra especialmente de los ítems 11, 12, 13 y 14 del presupuesto de obra del contrato No. 647 de 2011, con relación a los realmente ejecutados por el contratista, lo cual genera un presunto detrimento patrimonial por valor de \$16'404.714.

En el estudio previo se dejó constancia que el municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la Secretaría de Vías e Infraestructura o quién él delegue, con el fin de que el contratista dé cabal cumplimiento a las obligaciones derivadas de este contrato. No obstante dentro de la suscripción del contrato de obra No. 647 de 2011, folio 245, en la cláusula décima quinta se modificó el control que recaía en la Secretaría de Vías e Infraestructura y se estableció control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte o en su defecto a quién este delegue. En incumplimiento a lo estipulado en el Decreto No. 316 de 2010, capítulo VII "interventoría" artículo 29. Calidades del interventor. *El ordenador del gasto establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual, el perfil profesional o institucional que debe satisfacer la persona natural o jurídica o el servidor público que desempeñara las funciones de interventoría. En todo caso, la interventoría debe ser atendida a través de personal con formación profesional en el área respectiva, que acredite la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente sus funciones. Podrá designarse la interventoría en contratistas cuando por necesidad institucional así se requiera (especialidad del proyecto, magnitud del proyecto).*

Situación que no se llevó a cabo y que contribuyó a una supervisión ineficaz (dentro del seguimiento y control a la ejecución) con el fin de asegurar que el contratista se ajustara a las condiciones previstas en el presupuesto del contrato.

Lo anterior porque el supervisor es un abogado, razón por la cual no se le exigió al contratista los análisis de precios unitarios relacionados con los ítems del

presupuesto (elementos indispensables para saber qué ofrece el contratista y si el ofrecimiento guarda coherencia con las expectativas de la entidad contratante). De igual manera no se dio cumplimiento a las siguientes cláusulas contractuales:

a) Cláusula décima tercera obligaciones especiales del contratista, numeral 3. Entregar funcionando las obras ejecutadas, en lo referente al ítem 11 componentes electrónicos internos del panel de publicidad caja de luz. Numeral 8. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato. Numeral 26. Proporcionar al interventor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra. Numeral 29. El contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el interventor, si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del contratista. Numeral 33. Llevar un registro fotográfico, bitácora de obra, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el interventor.

b) Cláusula decima quinta, (Supervisión del Contrato): No se dio cumplimiento a lo estipulado en la especialmente a los siguientes numerales: 1) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 5) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas referentes a la supervisión.

De conformidad con el artículo 118 del Decreto No. 1474 de 2011, se evidencia que el gestor fiscal actuó con negligencia, toda vez que no dio cumplimiento especialmente a lo estipulado en los siguientes literales: literal c: *“Cuando se haya omitido el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por el contratista.”*

(PM) En los Contratos de Obra No. 588 de 18 de julio de 2011, con objeto realizar la construcción de redes semaforicas para intersecciones viales del municipio de Neiva-Departamento del Huila y No. 741 del 22 de noviembre de 2011, con objeto para realizar la construcción de intersecciones semaforizadas y sistemas de respaldo de energía para la red semaforizada del municipio de Neiva-Departamento del Huila, por valores de \$306'093.445 y \$140'500.075 respectivamente.

No se amplió la vigencia de la garantía de estabilidad de los contratos antes mencionados, de conformidad con la cláusula sexta literal d) “y estará vigente a partir del recibo de la obra a satisfacción por parte del municipio de Neiva, por el término de cinco años”.

Se evidencia incumplimiento del Decreto No. 316 de 2010, capítulo segundo, competencia y delegación, artículo 4, numeral 3. “Fase ejecución del contrato y liquidación. Comprende el control y seguimiento sobre la ejecución y cumplimiento del contrato en lo referente... autorización de órdenes de pago de acuerdo con los términos del contrato y la aprobación de las ampliaciones de las garantías del contrato, los trámites tendientes a la liquidación del mismo”.

Aunque la garantía de estabilidad de la obra se constituyó por el contratista, se aprobó por la entidad contratante y está vigente, de conformidad con la cláusula décima séptima (perfeccionamiento y ejecución del contrato), no se amplió la garantía de estabilidad tomando como base la fecha del acta de recibo de la obra, tal como lo establece la cláusula sexta literal d) de los contratos; lo cual configura de no ampliarse la garantía un posible riesgo para la entidad en caso de siniestro y por ende una falta disciplinaria para el gestor fiscal por omisión o incumplimiento de los deberes.

Así mismo, la entidad desconoció lo estipulado en el artículo 13 del Decreto No. 4828 de 2008, que establece: “Incumplimiento de las obligaciones del contratista relativas a mantener la suficiencia de la garantía. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.”

(HF) (HD) (PM) Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 393 de 2011, con objeto coordinar el desarrollo de los programas semilleros de emprendimiento popular con actividades formativas y logísticas, para un modelo de proyectos productivos en las 10 comunas y dos corregimientos de la ciudad de Neiva, para el fortalecimiento empresarial, por valor \$34'500.000.

No reposa en la carpeta contractual prueba de publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co del contrato y el acta de liquidación en desarrollo del referido proceso contractual.

Teniendo en cuenta que el contrato en estudio corresponde a la modalidad de contratación directa por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión (Artículo 2 literal h) de la Ley 1150 de 2007) según lo impuesto por el parágrafo 5 del artículo 8 del Decreto No. 2474 de 2008, en casos como

este, es decir tratándose de la contratación directa, sólo se publicará el acto a que se refiere el artículo 77 de dicho decreto cuando el mismo se requiera, que corresponde al acto administrativo de justificación de la contratación directa, así como la información señalada en los numerales 17 y 18 del mismo artículo, que corresponde al contrato, las adiciones, modificaciones o suspensiones y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta, y al acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral, respectivamente.

Es importante resaltar que según el párrafo 3 del artículo 8 del Decreto No. 2474 de 2008, la publicación electrónica en el SECOP de los referidos actos y documentos deberán hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

En el archivo contractual, dentro de los soportes de la hoja de vida del Señor Luis Eduardo Salazar Perdomo no reposa el diploma o título que lo acredite como Técnico Laboral por competencias en Asistente en Administración Empresarial, ni las hojas de vida con sus respectivos soportes de los cinco (5) talleristas, quienes debían demostrar experiencia en emprendimiento y elaboración de proyectos, desconociendo lo preceptuado en la cláusula segunda numeral 1) del contrato.

La cláusula segunda del contrato estipula las obligaciones y deberes del contratista, en virtud de dicha cláusula el contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del contrato en los términos pactados, además responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados; de igual manera en el numeral 1) de la misma cláusula dice: 1) Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ASPECTOS	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ADMINISTRATIVOS			
Un coordinador, para la ejecución y desarrollo de los programas por la vigencia de cinco (5) meses con experiencia certificada en manejo de programas sociales y empresariales, que sea Técnico labora por competencias en Asistente en Administración Empresarial, que tenga diplomados en emprendimiento y mentalidad empresarial. (Meses)	5	2,000,000	10,000,000
Cinco Talleristas, con experiencia en emprendimiento y elaboración de proyectos, por cinco meses.	5	1,493,320	7,466,600

A folio 233 de la carpeta contractual, obra el oficio de fecha 29 de junio de 2011 por medio del cual el Director Ejecutivo de Fenalco dirigido al encargado del Tema de Productividad y Competitividad de la Alcaldía de Neiva Dr. Carlos Eduardo Dussán Cáceres, manifiesta que envía copia de la hoja de vida con los soportes del señor Luis Eduardo Salazar Perdomo, informando: “de ahora en adelante ocupará el

cargo que venía desempeñando el Señor Diego Mauricio Losada como Coordinador del Programa de Semilleros de Emprendimiento Popular y Fortalecimiento Empresarial”.

No reposa dentro de los soportes de la hoja de vida del mencionado señor, el diploma o título que lo acredite como Técnico Laboral por competencias en Asistente en Administración Empresarial, ni tampoco la certificación de su experiencia, es decir que no está demostrada la acreditación de la idoneidad que debía demostrar la persona que actuara como coordinador dentro de la ejecución del objeto contractual, idoneidad que resultaba necesaria para poder ejecutar el contrato, tal como consta en el estudio previo realizado por el Municipio de Neiva (Folio 24), como se solicitó al contratista en la invitación que le extendió el Municipio para presentar oferta (Folio 37) y finalmente como se pactó en el contrato.

Significa lo anterior que el contrato no se ejecutó de conformidad con las especificaciones pactadas en el numeral 1) de la cláusula segunda del contrato en estudio, lo que genera un detrimento al patrimonio del Municipio de Neiva en cuantía de \$6'000.000 que corresponden a los tres meses durante los cuales ejerció como coordinador el señor Luis Eduardo Salazar Perdomo sin acreditar la idoneidad que exigía el contrato para desempeñarse como coordinador, es decir a partir del 29 de junio de 2011.

Adicional a lo anterior, no reposan las hojas de vida con sus respectivos soportes de las cinco (5) personas que se desempeñaron como talleristas.

En virtud de lo dispuesto en los numerales 1 y 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, es un deber de los representantes de las entidades estatales, para este caso del supervisor del contrato en referencia, el ex Asesor de Despacho Delegado para la Productividad y Competitividad LUIS ALFREDO ORTEGA MORENO, exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, deberes que según la información disponible en la carpeta contractual del contrato No. 393 de 2011, no se desarrollaron a cabalidad.

No aparece la base de datos o listado de los empresarios favorecidos con los microcréditos del programa, tal como lo exige el numeral 10 de la cláusula segunda del contrato No. 393 de 2011.

No aparecen las encuestas de satisfacción que debieron practicarse una vez finalizado cada taller como medio de verificación del cumplimiento de los módulos

desarrollados en 15 sesiones, tal como lo exige el numeral 7) de la cláusula segunda del contrato auditado.

La garantía única otorgada a través de la póliza No. 30008510 de fecha 11 de mayo de 2011 emitida por la aseguradora CONDOR S.A. fue aprobada por el Municipio de Neiva el 11 de mayo de 2011, sin que en dicha póliza se amparara la calidad del servicio, desatendiendo lo exigido en la cláusula séptima del contrato No. 393 de 2011, la cual señala:

“CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS: Con el objeto que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que tenga lo siguiente: ...c) CALIDAD: cuya cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más...”

De tal manera que la anterior conducta constituye una presunta omisión por parte del ordenador del gasto y supervisor del presente contrato, quienes al parecer omitieron solicitar al contratista Federación Nacional de Comerciantes – Fenalco Seccional Huila la constitución de la póliza de calidad del servicio, estipulada en el literal c) de la cláusula séptima del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 393 de 2011, garantía que para el caso concreto en el que se ha detectado un incumplimiento contractual por defecto en la calidad del servicio prestado, resultaba imprescindible toda vez que la entidad estatal contratante la hubiese podido hacer efectiva con el fin de salvaguardar los intereses públicos y cubrirse de los perjuicios que resultaren imputables al contratista asegurado que sucedieran con posterioridad a la terminación del contrato y que se derivaran de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, tal como lo dispone el numeral 4.2.8 del artículo 4 del Decreto 4828 de 2008, vigente para la época de los hechos.

Así las cosas, esta situación que resulta lesiva a los intereses de la entidad, a la luz de la normatividad contractual configura una presunta falta disciplinaria por incumplimiento del deber de acatar lo dispuesto en el acuerdo bilateral, que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil aplicable en materia contractual por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993 “el contrato es Ley para las partes”, situación que comporta paralelamente la transgresión del principio constitucional y legal de responsabilidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política que define los principios rectores de la función pública, los cuales son de obligatoria observancia en materia de contratación estatal.

(PM) Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 250 de 2011, con objeto de desarrollar actividades de investigación epidemiológica, asistencia y apoyo a las gestiones de vigilancia y seguimiento institucional y comunitario de los

70

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

eventos de interés en salud pública a cargo de la Secretaría de Salud Municipal, por valor de \$14'700.000

En el archivo contractual no reposan los soportes que acreditan la idoneidad y experiencia del contratista Carlos Alberto Cuellar Rincón, definida en el estudio previo, en el cual se exige como perfil del contratista ser profesional en el área de enfermería, con experiencia general en la asesoría de programas y proyectos de vigilancia en salud pública con entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, lo que desconoce el artículo 82 del Decreto No. 2474 de 2008, el cual exige que la persona natural o jurídica con la que se contrate en forma directa la prestación de servicios profesionales haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada en el área de que se trate. Igual Situación ocurre con el contrato de prestación de servicios profesionales No. 312 de 2011.

(HF) (PM) Contrato de Cooperación No. 563 del 29 de junio de 2011, con objeto de cooperación con el Club Deportivo Atlético Huila, para difundir los valores y símbolos que enmarcan la cultura deportiva Neivana en el desarrollo de la participación como equipo profesional dentro de Club Postobón I y II de 2011, por valor de \$99'980.000.

No existe en la carpeta contractual evidencia del acto administrativo que justifique la contratación directa, la cual según el estudio previo se hizo apelando al artículo 81 del Decreto No. 2474 de 2008, relacionando con procesos contractuales donde no existe pluralidad de oferentes.

Al haberse adelantado un proceso de contratación directa, debió darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto No. 2474 de 2008, el cual dispone que cuando la modalidad de contratación utilizada sea directa, debe proferirse un acto administrativo que contenga:

- “La 1. El señalamiento de la causal que se invoca.
2. determinación del objeto a contratar.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera, o al contratista.
4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta.”*

Hay que resaltar que la única excepción establecida en el artículo 77 del Decreto No. 2474 de 2008 para exigir el acto administrativo de justificación de la contratación directa, es la correspondiente a los contratos de empréstitos y la contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento

Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición, sumado a los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

En ese orden de ideas, al ser la presente modalidad de contratación directa, aquella establecida en el artículo 81 del Decreto No. 2474 de 2008, relativa a la contratación cuando no exista pluralidad de oferentes, el contrato No. 563 de 2011 requería de un acto administrativo que justificara dicha modalidad contractual, requisito que no aparece acreditado en la carpeta contractual.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto Municipal No. 316 de 2010, la presunta responsabilidad de este hecho recae en el Jefe de la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Neiva de la época, quien por delegación del Alcalde era el competente para ordenar y dirigir el procedimiento contractual que se concretó en la celebración del contrato No. 563 de 2011.

No existe evidencia documental que acredite el cumplimiento pleno del ítem 1 de las obligaciones del contrato No. 563 de 2011, pues la obligación del Club Deportivo en este sentido, era que el equipo de fútbol profesional jugara ocho partidos de la Liga Postobón I y II con una camiseta oficial que llevara la inscripción "*Neiva 400 años*".

Si bien existen dos fotografías visibles a folio 109 y 110 de la carpeta contractual, éstas sólo evidencian una camiseta con el logo "*Neiva 400 años*", sin precisar ni identificar en cuál de los ocho partidos fue utilizada por el equipo profesional de fútbol.

Al respecto hay que anotar que el contrato No. 563 de 2011, en este ítem le dio un peso económico unitario por cada uno de los ocho partidos de fútbol, equivalente a \$3.000.000, para un total de \$24'000.000. Luego, lo que estaba pagando el Municipio de Neiva eran \$3'000.000 por cada partido en que el equipo profesional del Club Atlético Huila jugara un partido en la Liga Postobón I y II con una camiseta oficial que llevara la inscripción "*Neiva 400 años*".

Sin embargo, se reitera que no hay evidencia en la carpeta contractual que esto haya acontecido, por lo que se infiere un presunto daño patrimonial por la suma de \$24'000.000, pues no existe una prueba que demuestre que el equipo de fútbol mencionado jugó los ocho partidos con la camiseta que contuviera la inscripción "*Neiva 400 años*".

Igual sucede con el ítem 2 de las obligaciones del contrato, donde revisada la carpeta contractual no se observa un listado determinado, clasificado y numerado

de personas beneficiadas con las 1886 entradas a la tribuna occidental del estadio Guillermo Plazas Alcid de Neiva durante los ocho partidos disputados por el equipo en la Liga Postobón I y II.

Es de anotar que según el literal e) de la cláusula segunda del contrato, la obligación del contratista era garantizar 167 entradas para cada uno de los ocho partidos de fútbol, disponiendo esa misma cláusula contractual que las personas a las cuales se garantizara la entrada al estadio, debían corresponder a la población beneficiaria de los programas institucionales de la administración municipal.

Aunque a folios 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la carpeta contractual, se aprecia un solo listado de personas, que sumadas dan 234, no se tiene claro a cuál de los ocho partidos entraron estas personas ni qué sector de la población representan.

Según el contrato en mención, el costo económico por cada entrada al estadio era de \$30.000, que multiplicado por las 1886 entradas que adquirió el Municipio de Neiva, daba un total de \$56.580.000, siendo el ítem más costoso del contrato, respecto al cual es lógico suponer que debía realizarse un mayor control para garantizar que las entradas fueran repartidas aplicando criterios objetivos, tales como la prelación de la población con menos recursos o posibilidades de comprar con su peculio personal una boleta, junto con los niños y adolescentes.

Sin embargo, nada de esto aparece en la carpeta contractual, lo que evidencia que las 1886 entradas al estadio fueron entregadas por el municipio de Neiva a personas que no tienen, dentro de la carpeta contractual, una justificación clara del por qué fueron beneficiadas para ver los ocho partidos del Club Deportivo Atlético Huila, con lo cual el impacto económico positivo de este ítem no aparece probado, suscitando de esta manera un presunto daño patrimonial en cuantía de \$55.980.000.

En virtud de lo dispuesto en los numerales 1° y 4° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, es un deber de los representantes de las entidades estatales, para este caso del ex Jefe de la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Neiva de la época, (quien actuó como delegatario del Alcalde por disposición del Decreto Municipal No. 316 de 2010) y del supervisor del contrato en referencia, el Director de Deportes de la época, exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, deberes que según la información disponible en la carpeta contractual del contrato, no se desarrolló a cabalidad.

De igual modo, bajo el marco de la Ley 1474 de 2011, y específicamente en los artículos 83 y 84, los supervisores de los contratos estatales están obligados a efectuar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, parámetros que según la información revisada en la carpeta contractual del contrato, no fue desarrollada adecuadamente por el supervisor.

(HD) (PM) Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 007, 250 y 312 de 2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, normatividad aplicable al caso sub examine, recae sobre los representantes legales y ordenadores del gasto de las entidades estatales la obligación constitucional y legal de asegurar el estricto cumplimiento del principio de publicidad de los procesos contractuales que adelanten y en este sentido deben verificar que las entidades a su cargo se encuentren debidamente registradas en el Portal Único de Contratación y de seleccionar los funcionarios que bajo su responsabilidad deben realizar la publicación de la información en dicho portal.

Sobre el tema de la publicación en el SECOP, la Procuraduría General de la Nación mediante Directiva No. 007 del 13 de junio de 2011 se pronunció en el siguiente sentido: *“De lo anterior se colige que desde la entrada en vigencia de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales, descritas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, tienen la obligación de publicar en el SECOP, los procesos contractuales que se adelanten bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa”.*

Como quiera que los contratos señalados en el presente hallazgo, se celebraron bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo señalado en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, específicamente se refieren a los eventos definidos en el literal h) del artículo ibídem, es decir de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según lo preceptuado en el inciso segundo párrafo 5 del artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, en estos eventos deberán publicarse los siguientes documentos:

- “1. El acto administrativo de justificación de la contratación directa, cuando el mismo se requiera.*
- 2. El contrato, con sus adiciones, modificaciones o suspensiones y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta.*
- 3. El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral”.*

Con fundamento en lo anterior, no se evidencia dentro de la carpeta contractual el soporte que demuestre la publicación de los mencionados procesos contractuales

en el SECOP, tal como lo establece el parágrafo 5 del artículo 8 del Decreto 2474 de 2008. En consecuencia con dicho proceder se vulnera el principio de publicidad que debe regir los procesos contractuales que adelantan las entidades estatales.

(PM) En la evaluación del Contrato de Suministro No. 278 de 2011, a folios 1 al 267 de la segunda carpeta, se encuentran archivadas las facturas expedidas por el contratista y las relaciones elaboradas por el municipio del tanqueo diario de combustible de los vehículos de la Secretaría de Vías e Infraestructura, correspondiente al periodo marzo a diciembre 30 de 2011, de los que se realizan siete actas parciales para el pago, evidenciándose que las facturas no están organizadas de forma secuencial, así mismo, no se efectúa relación consolidada mensual del consumo por vehículo, ni los sitios de desplazamiento de los mismos, que permitan confrontar los consumos y los pagos, impidiendo el ejercicio del control fiscal en el seguimiento a la ejecución del contrato. en incumplimiento al Acuerdo 42 de octubre 31 de 2002 *“Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000”*, en su artículo 4 *“Criterios para la organización de archivos de gestión”*, numeral 3 que reza: *“La ubicación física de los documentos responderá a la conformación de los expedientes, los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites. El documento con la fecha más antigua de producción será el primer documento que se encontrará al abrir la carpeta y la fecha más reciente se encontrará al final de la misma”* y la Ley General de Archivo No. 594 de 2000.

(HD) Contrato de Prestación de Servicios No. 264 del 10 de marzo de 2011, cuyo objeto es aseo, limpieza y cafetería de lunes a viernes, de las oficinas de la Alcaldía de Neiva, a través de 19 operarias o aseadoras, debidamente uniformadas y dotadas de elementos de aseo.

Fecha de suscripción contrato: 10 de marzo de 2011.

Plazo de Ejecución: 10 meses contados desde la suscripción acta de inicio (marzo 14 de 2011).

Vencimiento plazo ejecución: 14 de Enero de 2012.

Plazo de vigencia: 14 meses y 4 más desde su perfeccionamiento, es decir, desde el 11 de marzo de 2011.

Esta contratación contraviene el Principio de Anualidad contemplado en la Ley 819 de 2003, artículo 10, toda vez que el plazo de ejecución desborda la vigencia del año 2011. Igual situación se evidenció en el Contrato de Suministro No. 597 de 2011, con objeto expedición, elaboración y suministro de las licencias de conducción y licencias de tránsito de acuerdo a las fichas técnicas.

La veeduría del contrato No. 264 del 10 de marzo de 2011, se realiza con personal adscrito a la Empresa Contratista. Vulnerando lo consagrado en la Ley 850 de 2003, que en sus artículos 13. Principio de Objetividad., que dispone: "La actividad de las veedurías deben guiarse por criterios objetivos que impriman certeza a sus conclusiones y recomendaciones y las alejen de toda posible actitud parcializada o discriminatoria" Así mismo, riñe con lo dispuesto en el Artículo 19, que consagra: "*Impedimentos para ser veedor: a) Cuando quienes aspiren a ser veedores sean contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa objeto de veeduría o tengan algún interés patrimonial directo o indirecto en la ejecución de las mismas....*"

3.6. Evaluación del Talento Humano

Modificación Planta de Personal

El Municipio de Neiva, el 24 de marzo de 2011 suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 285 con el objeto de "*Apoyar la administración municipal en la modificación de la planta de personal y en la actualización del manual de funciones y competencias laborales de la Alcaldía Municipal de Neiva (Sector central)*".

En virtud del contrato mencionado, el contratista efectuó el estudio técnico en el que se consideró pertinente suprimir 6 empleos adscritos al Despacho del Alcalde por haberse terminado los planes y programas a los cuales estaban vinculados los titulares de los mismos, así:

Denominación de empleos	Código	Grado	Empleos a suprimir
Asesor	105	1	1
Asesor	105	3	1
Profesional Especializado	222	16	1
Profesional Universitario	219	12	1
Profesional Universitario	219	7	1
Profesional Universitario	219	3	1

De igual forma se determina que se deben suprimir 15 empleos adscritos al despacho del Alcalde que venían desempeñando funciones en otras secretarías.

Denominación de empleos	Código	Grado	Empleos
Profesional especializado	222	10	1
Profesional Universitario	219	14	7
Profesional Universitario	219	7	2
Técnico Operativo	367	10	1
Técnico Operativo	367	4	1
Técnico Operativo	367	3	2
Secretaria Ejecutiva	438	18	1

Se determinó la creación de 32 cargos distribuidos así:

Denominación de empleos	Código	Grado	Empleos
Profesional especializado	222	10	1
Profesional especializado	222	7	2
Profesional especializado	222	4	1
Profesional especializado	222	3	1
Profesional Universitario	219	12	1
Profesional Universitario	219	6	1
Profesional Universitario	219	4	6
Profesional Universitario	219	3	8
Profesional Universitario	219	2	1
Técnico Operativo	367	10	1
Técnico Operativo	367	9	1
Técnico Operativo	367	4	1
Técnico Operativo	367	3	3
Auxiliar Administrativo	407	8	1
Auxiliar Administrativo	407	4	3

De los 32 cargos creados, 15 cargos son para funcionarios de planta que serán reubicados y 17 son cargos nuevos dentro de la planta de personal.

De lo anterior se concluye que se crearían 11 cargos nuevos y 15 cargos serían reubicados.

En cuanto a la realización del Estudio Técnico para la modificación de la planta, se determina que éste se realizó conforme lo establecido en la Guía de Modernización de Entidades Públicas expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública y lo normado en la Ley 909 y sus decretos reglamentarios.

Decretos de Modificación Planta de Personal del Municipio de Neiva

Con fundamento en el estudio antes enunciado, el Municipio de Neiva expidió el 10 de junio el Decreto No. 398 de 2011 “*Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Administración Municipal y se ajusta el Manual Especifico de Funciones*” en su artículo 1 suprimió los 6 cargos adscritos al despacho del alcalde.

El artículo segundo creó 32 cargos y el artículo 3 modificó el grado de 3 empleos, en consonancia con el estudio técnico, efectuado para el efecto.

Mediante Decreto No. 400 del 10 de julio 2011, se suprimieron 15 empleos de la planta de personal del despacho del Alcalde, tal como lo determinó el estudio técnico.

Mediante Decreto No. 435 expedido el 22 de junio de 2011, se aclara el Decreto No. 400 del 10 de junio de 2011 y modifica su artículo 1, en el que se siguen suprimiendo 15 cargos de la planta de personal del Municipio de Neiva.

De los decretos mencionados se desprende que se crearon 32 cargos y se suprimieron de la planta de personal del Municipio de Neiva en total 21 cargos, tal como lo estableció el estudio técnico efectuado para la modificación de la planta de personal, en conclusión para la modificación de la planta de personal del Municipio de Neiva efectuada en la vigencia 2011, se dio cumplimiento al estudio técnico realizada para el efecto y la normatividad vigente sobre el tema.

3.7 Evaluación Cuenta Fiscal

(PM) En la revisión de la cuenta fiscal rendida por el Municipio de Neiva para la vigencia 2011, no se ajusta a lo reglado en Resolución No. 163 de 2008 *“Por medio de la cual se adopta el Sistema Electrónico de la Rendición de la cuentas – SIA y se establecen el método forma de rendirla”*, por las siguientes razones:

El formato F13_CMN contratación, lo soportan cinco anexos, sin embargo la administración reporta nueve anexos y al descargarlos se observa que se repiten los anexos informe de gestión, indicadores de gestión, informe ejecutivo de control interno 2011, no se adjuntan los anexos operaciones efectivas (éste se allegó como soporte del formato F-06), como tampoco el anexo No. 7 Mapa de Riesgos. El formato F03 AGR cuentas bancarias, el contenido de la información no es confiable, los saldos negativos de las cuentas bancarias en contabilidad son reportados como positivos, ni se reportan la totalidad de las cuentas bancarias existentes en la contabilidad, el saldo del efectivo no coincide con el balance general.

El formato F05B AGR propiedad, planta y equipo – inventario, el saldo reportado no está integrado con la contabilidad de la entidad.

El formato F06 CMN Ejecución presupuestal de ingresos instituciones educativas, no se relacionan los acuerdos de adición de presupuesto.

El formato F07 CMN ejecución presupuestal de gastos instituciones, no diferencian el concepto de adición, crédito y contra créditos.

El formato F08A CMN modificaciones al presupuesto de ingresos instituciones, no mencionan el acto administrativo con la que se realizó la adición de presupuesto.

El formato F08B CMN modificaciones al presupuesto de egresos instituciones, no relacionan los créditos en columnas separadas y lo incluyen en las adiciones.

El formato F13B CMN nuevo formato de contratación, el anexo del estado de tesorería consolidado presenta errores de acceso.

El formato F24 CMN inventario físico, propiedad, planta y equipo, los valores totales reportados de los elementos que incorporan en el inventario son inciertos, debido a que no existe coherencia entre la unidad y el precio unitario.

Esta situación se viene presentando en forma reiterativa vigencia tras vigencia, por carecer de control y seguimiento de la información que debe rendir el ente territorial a esta contraloría.

3.8. Evaluación Sistemas de Información

(PM) Frente a los sistemas de información del Municipio de Neiva se concluye que en términos generales, no cumplen con los requerimientos técnicos en cuanto a infraestructura de los equipos y de la red, al igual que con los procesos y procedimientos requeridos para su adecuado funcionamiento; se pudo constatar la existencia de un mecanismo básico de seguridad y control de la información que se maneja.

En cuanto a la infraestructura física el área de sistemas no cuenta con las normas mínimas de un Data Center, ya que carece de elementos de seguridad como son, puertas con ingreso seguro (no hay seguridad por tarjeta magnética o biométrica) no se cuenta con pisos falsos, no hay detectores de humo, no hay una salida alterna, el área de los servidores no está aislada de las áreas de mantenimiento y funcionamiento, la iluminación es deficiente, los puntos eléctricos requieren de una reorganización y mantenimiento, no existe máxima seguridad para proteger los archivos maestros.

De acuerdo con el análisis de la presente auditoria, se evidenció inadecuado funcionamiento del software Dinámica Gerencial, al observarse las siguientes falencias en los módulos que se relacionan a continuación:

Contabilidad: Uno de los objetivos de un aplicativo contable, es la automatización de los procesos y el registro consistente de las operaciones de acuerdo con el Plan de Cuentas expedido por la Contaduría General, sin embargo en el Software Dinámica Gerencial cuando se ingresan notas de corrección a los registros de impuestos, éstos no afectan correctamente las cuentas contables.

Pagos: Cuando se requieren reportes e información específica de los contribuyentes, se presenta dificultad en la conversión de los archivos exportables a las aplicaciones XLS, TXT o archivo PLN. Adicionalmente, la velocidad para trabajar es lenta, dificultando agilidad y oportunidad en la información.

Impuestos Industria y Comercio: El aplicativo no permite confirmar las declaraciones, presentar saldos, llevar pagos a saldos de vigencias anteriores, también los estados de cuentas no reflejaban la fecha real del pago, en el caso de clausura no permite ingresar la anterior declaración.

Otro de los errores presentados son los estados de cuenta, que no reflejan el periodo gravable como corresponde, sino el año fiscal en que se debe presentar la declaración; en impuesto de Reteica se presenta un error similar como los periodos o bimestres.

Inventarios Comerciales y Activos Fijos: Se presentan errores al procesar los cierres mensuales, los procesos son demorados y al hacer traslados de activos el proceso es demasiado lento. Así, mismo al ingresar activos fijos al sistema su proceso es engorroso, solicitando la actualización del “parche” para su ingreso.

Registro y Correspondencia: Cada vez que se va la energía inmediatamente se bloquea el módulo no permitiendo el ingreso al mismo, esto ocurre constantemente colapsando el sistema y en ocasiones la pérdida de la información y de tiempo, debido a que hay que registrar manualmente en planillas la correspondencia recibida.

Nómina: No se liquidan los aportes parafiscales a través del módulo, debido a que se presentan diferencias en el cálculo al momento de liquidar estos aportes.

Los anteriores hechos generan alto riesgo para la administración, toda vez que los módulos en los que se presentan los inconvenientes están relacionados con la administración y manejo de los recursos de la entidad, afectando negativamente la gestión de la administración municipal y la eficiente prestación de los servicios a los neivanos, en incumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, situación que fue evidenciada mediante acta de visita fiscal con los funcionarios responsables de cada módulo.

Aunado a lo anterior, el Sistema Dinámica Gerencial no es de propiedad del Municipio de Neiva, hecho que dificulta la toma de correctivos sobre la actualización y manejo del software, las fallas e inconsistencias que se presentan solo son atendidas cuando se encuentra vigente el contrato de mantenimiento y

actualización del software. No existe un funcionario de planta encargado de la administración del Sistema Dinámica Gerencial, que garantice la funcionalidad y operatividad del mismo.

3.9 OTRAS EVALUACIONES

Bases de datos - duplicidades de afiliación de usuarios Empresas Prestadoras de Salud

Mediante comunicaciones oficiales se solicitó a las EPS, Caprecom, Comparta, Cafesalud, Comfamiliar y Solsalud la información de la base de datos de los afiliados desde junio de 2010 hasta junio de 2012, de las cuales tres empresas allegaron información Cafesalud, Comfamiliar y Solsalud.

El objetivo de hacer el análisis a las bases de datos fue el de hacer cruce de información mes a mes de cada EPS y cruce de datos entre las tres entidades que enviaron la información solicitada por esta territorial, para evaluar posibles afiliaciones múltiples en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo en cuenta que ninguna persona puede estar afiliada simultáneamente en más de una Entidad Promotora de Salud, ostentando simultáneamente alguna de las siguientes calidades: Cotizante, beneficiario y/o cotizante y beneficiario.

Teniendo en cuenta lo anterior se encontró que:

La EPS Cafesalud, pese a que se le solicitó la información en repetidas ocasiones no reportaron la información con los datos solicitados por la Contraloría, por ejemplo se solicitó la fecha de afiliación a la EPS y la fecha de cargue a la BDUA, pero no las reportaron, haciendo más dispendioso el análisis de los datos; solo reportaron la fecha de entrega del carné y la información suministrada de las bases de datos contienen información de todas las vigencias.

Al hacer el análisis mes a mes de las bases de datos de las Empresas Prestadoras de Salud de Comfamiliar, Cafesalud y Solsalud desde junio de 2010 a junio de 2012, no se encontraron usuarios duplicados. La llave principal para la búsqueda fue el número de documento de identidad.

De la misma manera se verificó que los usuarios reportados por las EPS en las vigencias solicitadas aparecen registrados en la Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social.

En la base de datos de Solsalud en el mes de junio de 2010 se observó que en su gran mayoría los usuarios fueron afiliados el primero de junio de 2010, pero tiene

fecha de afiliación a la BDUA con años anteriores, lo mismo ocurre con el cargue a esta base de datos que aparece con fecha 31 de diciembre de 2010, pero al consultar algunos usuarios en la BDUA nacional aparece la fecha desde cuando fue afiliado inicialmente a la base de datos nacional antes de que estuvieran afiliados a la EPS Solsalud.

Se concluye de la realización de los cruces de información entre las bases de datos de las EPS Comfamiliar, Cafesalud y Solsalud desde junio de 2010 a junio de 2012, no existen afiliaciones múltiples de usuarios en el Sistema de Seguridad Social en Salud.

De acuerdo a lo solicitado mediante oficio enviado por el Director Técnico de Fiscalización No.120.07.002.0319 y lo plasmado en la circular externa No.09 de 2012 enviada por la Auditoría General de la República sobre el tema de la destinación de los recursos de la salud, comedidamente me permito manifestar que amerita una evaluación especial tanto a los procedimientos manuales como automáticos, controles o auditorías que realiza la Secretaría de salud Municipal de Neiva a las Empresas Prestadoras de Salud y a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, donde los usuarios acuden a solicitar los servicios.

OFICIO No. 110.07.00.-0278 DEL 4 DE MAYO DE 2012 DE PARTICIPACION CIUDADANA, PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY 140 DE 1994.

Atendiendo la petición No. 049 de 2012, trasladada por la Dirección de Participación Ciudadana de esta territorial, se realizó seguimiento a la información enviada por el Secretario de Hacienda del Municipio de Neiva, de acuerdo al siguiente detalle:

El Secretario de Hacienda remitió dos archivos en un CD, uno contiene el universo de Publicidad Exterior Visual, compuesto por 1.657 establecimientos de comercio, que para esa Secretaría conforman el conjunto de sujetos pasivos del impuesto a quienes deben cobrarlo por tener avisos superiores a 8 metros cuadrados de área.

El otro contiene un archivo con la lista de establecimientos que pagaron la publicidad exterior visual, compuesto de 327 establecimientos comerciales, sin embargo el listado anexo por conceptos de recibos de caja confirmados, (remitidos en un segundo informe, en medio magnético CD) registran 203 establecimientos comerciales por \$228'119.000, observándose inconsistencia entre el número de establecimientos comerciales del listado reportado de los que pagaron el impuesto y el número de establecimientos reportados según los recibos de caja confirmados por la Secretaría de Hacienda, con diferencia de 124 establecimientos.

Así mismo remiten un listado en medio físico con 134 procesos iniciados a establecimientos comerciales por no pago del impuesto de publicidad visual exterior; si tomamos el universo de establecimientos de comercio en la ciudad con publicidad visual, que deben pagar el impuesto y le restamos los que aparecen en el listado por conceptos de recibos de caja confirmados y le restamos también los establecimientos con procesos iniciados en ejecuciones fiscales por no pagar el impuesto 1320 establecimientos, es decir, que del universo conformado por 1.657 establecimientos comerciales que son sujetos del cobro por parte del Municipio de Neiva; 203 pagaron según recibos de caja confirmados, 134 no pagaron y se les inicio proceso coactivo y 1320 están sin pago y sin proceso de cobro coactivo, es decir, existe una evasión de este tributo del 80%.

Con la anterior información es prioritario que la Secretaría de Hacienda adelante gestiones tendientes a requerir el pago o iniciar proceso de cobro coactivo a los 1320 contribuyentes evasores del impuesto de Avisos Exteriores, por cuanto según el seguimiento adelantado en el proceso auditor al Municipio de Neiva, de la vigencia 2011, se estableció que el 80% corresponde al grupo de los evasores de este tributo.

SEGUIMIENTO AL OFICIO FECHADO EL 5 DE JULIO DE 2012, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1493 DE 2011, COBRO GRAVAMENES ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS.

Atendiendo el anterior oficio, se requirió información al Secretario de Hacienda Municipal mediante oficio No. 120.07.002.0315 del 9 de agosto de 2012, con el fin de realizar el seguimiento a la solicitud mencionada.

El Secretario de Hacienda responde a nuestra solicitud mediante oficio del 14 de agosto de los corrientes y en su contenido expone que esa Secretaría solicitó a los productores de los espectáculos públicos realizados en la ciudad, durante los días 29 y 30 de junio del presente año, presentar la declaración y pago de la contribución parafiscal a los espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura.

Estas empresas según expresa el Secretario, cancelaron a través de sus operadores de boletería, la referida contribución por la suma de \$131'562.000 a favor del Ministerio de Cultura; suma esta que espera sea transferida por el citado Ministerio al Municipio de Neiva, conforme a lo establecido en el artículo 12 inciso segundo de la Ley 1493 de 2011, el cual dispone: *“El Ministerio de Cultura girará a la Secretaría de Hacienda Municipal o Distrital en el mes inmediatamente siguiente a la fecha de recaudo, los montos correspondientes al recaudo de su municipio o distrito”*.

El Secretario de Hacienda Municipal, en su oficio también manifiesta que aparte de lo referido, no se han presentado otros espectáculos públicos en Neiva, sujetos al pago de la contribución parafiscal de las artes escénicas, teniendo en cuenta que el cobro se condiciona a la boletería o derecho de asistencia cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVT (Unidades de Valor Tributario, equivalente en el año 2012 a \$78.147), en los términos del artículo 7 de la Ley 1493 de 2011.

Así las cosas y teniendo como base que el Municipio de Neiva, solo espera recibir los dineros del orden nacional para transferirlos a los representantes de las artes escénicas, sólo resta un seguimiento final que verifique si el Municipio de Neiva recibió los recursos del Ministerio de Cultura y si la entrega de ellos correspondió a lo establecido en la mencionada ley.

SEGUIMIENTO A LA PETICION No. 038 de 2012, INCONSISTENCIAS DEL COMITÉ DE EMPALME

Atendiendo el anterior oficio, se realizó seguimiento de las inconsistencias mencionadas en el mismo, en la línea de auditoría financiera y presupuestal, donde se dejaron plasmadas las irregularidades detectadas, las cuales fueron comunicadas a la administración municipal y objeto de validación por parte de este ente de control.

Firmas

FABIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Director Técnico de Fiscalización

MARIA DEL CARMEN GARCIA A.
Líder de auditoria

LINA MARCELA RAMÍREZ CHANTRY
Profesional Especializada II

ALBERTO GÓMEZ ALAPE
Profesional Especializado II

LUZ FANY PEÑA GONZALEZ
Profesional Especializada II

GILBERTO MATEUS QUINTERO
Profesional Especializada II

JENNY PAOLA MONTERO JIMENEZ
Abogada Contratista

MARION YANETH CLARK G.
Abogada Contratista



**INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE NEIVA
VIGENCIA FISCAL 2011**

ANEXOS

- Anexo 1. Consolidación Hallazgos.
- Anexo 2. Propuesta de Plan de Mejoramiento